



## REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CPR PLURILINGÜE LICEO "LA PAZ" (RRI)

### 1.- INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Régimen Interior es la norma interna del Centro en la que se concretan los derechos y deberes del alumnado, de los padres y del profesorado y donde se establecen las normas de organización y funcionamiento del Centro, entre las que figuran aquellas que garanticen el cumplimiento del Plan de Convivencia.

Este documento tiene carácter flexible y abierto, está adecuado a las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y post-obligatoria, y por tanto será susceptible de cuantas modificaciones, variaciones, ampliaciones o revisiones sean necesarias.

Las normas recogidas en el RRI son de carácter educativo y contribuirán a crear el adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el funcionamiento de nuestro Centro.

El RRI ha sido elaborado con la participación efectiva de todos los sectores de la Comunidad Educativa. Se ha pedido la participación de las familias a través de la AMPA, del personal no docente (personal de administración y servicios) y a la vez se han mantenido reuniones con los Profesores para que primero por niveles, en diversas comisiones, y luego conjuntamente en un Claustro se reflejen las normas de conducta cuya finalidad última es la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales.

El resultado final es un documento, aprobado por el Consejo Escolar del Centro el 26 de junio de 2014, cuya finalidad es sensibilizar a todos los miembros de la Comunidad Educativa para que sean partícipes de las normas de convivencia, ya que se han establecido y proporcionado canales para que toda la Comunidad Escolar participe en el funcionamiento del Centro.

### 2.- OBJETIVOS GENERALES

- ✓ Fomentar el desarrollo de la personalidad de nuestros alumnos, a través de una formación humana e integral, basada en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución.
- ✓ Desarrollar una enseñanza activa y colaboradora que fomente la iniciativa, la superación personal, la autoestima y la no discriminación, dando valor a las relaciones educativas.
- ✓ Favorecer la participación real y efectiva de todos los sectores de la Comunidad Educativa en la gestión del Centro a través de sus representantes.
- ✓ Potenciar las relaciones entre Profesores, padres y alumnos, a fin de conseguir el funcionamiento idóneo de la Comunidad Educativa.
- ✓ Concienciar a los padres de la importancia de su colaboración en nuestra labor educativa.
- ✓ Evitar en el proceso educativo cualquier tipo de discriminación, eliminando métodos que fomenten la competitividad y violencia en el Centro y favorecer actitudes que desarrollen la tolerancia y la solidaridad.
- ✓ Desarrollar hábitos correctos con respecto a la salud, la higiene, el consumo y el medio ambiente.
- ✓ Potenciar el sentido de la responsabilidad ante las propias acciones.
- ✓ Dar a conocer el RRI para conseguir que todos los sectores de la Comunidad Escolar se impliquen en el respeto y cumplimiento de las normas recogidas y consensuadas en el mismo.



### **3.- COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO**

#### **El Director Técnico**

Corresponde al Director Técnico velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyen directamente al Profesorado y las que están reservadas al Consejo Escolar.

En el ejercicio de estas funciones, el Director es el competente para decidir la incoación y resolución de los procedimientos previstos en este Reglamento, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las sanciones en los términos que hayan sido impuestas.

#### **La Jefatura de Estudios**

La Jefatura de Estudios es la responsable directa de la aplicación de las normas de conducta y de la disciplina escolar. Deberá llevar control de las faltas de los alumnos cometidas contra las citadas normas y de las sanciones impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o Tutores.

#### **El Profesorado**

Los Profesores del Centro, en su labor formativa, ejercerán la autoridad sobre sus alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las normas de conducta establecidas en el Centro y corregir aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior.

Corresponde al Profesor-Tutor valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos, fomentar la participación de estos en las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia y mantener el necesario contacto con las familias a fin de que se cumplan los objetivos de dicho Plan.

El Claustro de Profesores deberá ser informado de las normas de conducta y de las actividades incluidas en el Plan de Convivencia. Asimismo, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará por que éstas se atengan a la normativa vigente.

#### **El Consejo Escolar**

El Consejo Escolar es el encargado de aprobar el RRI y el Plan de Convivencia del Centro, garantizando que en su elaboración hayan participado todos los sectores de la Comunidad Educativa, así como que las normas de conducta establecidas se adecuen a la realidad del centro educativo.

Corresponde al Consejo Escolar del Centro conocer la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos y porque la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.

#### **Comisión de convivencia del Consejo Escolar**

A través del Consejo Escolar del Centro se constituirá la Comisión de Convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, por los diferentes sectores del mismo.

Formarán parte de la Comisión de Convivencia el Director, la Jefatura de Estudios, un Profesor, un padre de alumno y un alumno.



#### 4.- DERECHOS Y DEBERES

Los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa están encaminados a propiciar un clima de responsabilidad, trabajo y esfuerzo que permita a los alumnos obtener los mejores resultados del proceso educativo y adquirir los hábitos y actitudes que les permitan un desarrollo equilibrado, responsable y libre.

Para ello, respetando lo dispuesto en la ley, este Reglamento de Régimen Interior desarrolla, concreta y adapta los derechos y deberes declarados a las condiciones específicas de nuestro Centro, a su Proyecto Educativo y a las necesidades propias de las edades y madurez personal del alumnado.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a respetar estos derechos y a cumplir los deberes correspondientes.

##### 4.1.-LOS ALUMNOS

###### TIENEN DERECHO A:

- ❖ Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad. Esto exige una jornada escolar acomodada a la edad y una planificación equilibrada de sus actividades de estudio.
- ❖ El respeto a su libertad de conciencia, convicciones religiosas, morales e ideológicas. Este derecho se garantiza mediante la información, antes de realizar la matrícula, sobre el Proyecto Educativo del Centro, el fomento de la capacidad crítica de los alumnos y la elección por parte de los mismos o de sus padres o Tutores de la formación religiosa o moral que resulte acorde con sus creencias.
- ❖ El respeto de su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes o que supongan menosprecio.
- ❖ En caso de accidente o enfermedad prolongada, tienen derecho a recibir la asistencia académica precisa.
- ❖ Utilizar las instalaciones del Centro, siempre que la programación educativa lo permita y tomando las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas y la conservación de los recursos.
- ❖ Que su rendimiento académico sea evaluado con plena objetividad. Para ello la comunicación entre padres o Tutores, Profesores y alumnos deberá ser fluida.
- ❖ Recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- ❖ Elegir a sus representantes y delegados de grupo en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

###### TIENEN EL DEBER DE:

- ❖ Asistir a clase. Es deber del alumno cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro. La asistencia a clase y la puntualidad son esenciales para la formación deseada y por lo tanto constituyen un deber ineludible para todos.
- ❖ Acudir con puntualidad a todos los actos programados por el centro.
- ❖ Mantener una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.



- ❖ Respetar la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- ❖ Mantener un trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal. Constituye un deber de los alumnos la no discriminación de ningún miembro de la Comunidad Educativa.
- ❖ Realizar los trabajos que los Profesores manden hacer fuera de las horas de clase.
- ❖ Seguir las clases con aprovechamiento. El estudio y el respeto al derecho de estudio de sus compañeros constituyen un deber básico del alumno, que no debe interferir en la marcha de la clase.
- ❖ Traer diariamente a clase el material exigido para el desarrollo normal de las actividades. No se podrá traer material que interfiera en el transcurso normal de las clases.
- ❖ Respetar el material y las instalaciones del Centro. Los alumnos deben cuidar y utilizar correctamente los bienes inmuebles y las instalaciones, así como las zonas ajardinadas y respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa. Los edificios, instalaciones y material del centro son de uso colectivo y deben ser respetados, con verdadera conciencia cívica, por todas y cada una de las personas pertenecientes al mismo.
- ❖ Cuidar la limpieza y evitar arrojar al suelo cualquier tipo de objetos o desperdicios, siendo los aseos objeto de cuidado especial.
- ❖ Respetar el Proyecto Educativo del Centro, así como el carácter propio del mismo.
- ❖ Responsabilizarse de una adecuada utilización y estado de uso del uniforme escolar.
- ❖ Entregar a los Tutores las autorizaciones de las salidas extraescolares, así como cualquier documento que se requiera con la firma de los padres/Tutores.
- ❖ Como establece la normativa vigente (LEY 28/2005, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS SANITARIAS FRENTE AL TABAQUISMO) queda terminantemente prohibido fumar en cualquier espacio abierto o cerrado del Centro y sus inmediaciones.

#### 4.2.-LOS PADRES

##### TIENEN DERECHO A:

- Que sus hijos reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en la Comunidad Autónoma y en las leyes educativas.
- Tener un ambiente escolar donde sus hijos se sientan seguros y apoyados en su aprendizaje.
- Ser informados periódicamente sobre el progreso de sus hijos en los aspectos académicos, de aprendizaje y de su proceso educativo.
- Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar mediante sufragio directo y secreto, y participar a través de ellos en las decisiones que a este competen.
- Ser informados sobre las normas del Centro, el calendario escolar, las actividades, las normas de asistencia escolar, el uso del uniforme.
- Recibir la información que les permita optar a posibles ayudas compensatorias de carácter familiar, económico o sociocultural.
- A que sus hijos no reciban una formación religiosa y moral que esté en contra de sus propias convicciones.
- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.



#### **TIENEN EL DEBER DE:**

- Conocer, aceptar y respetar el modelo educativo del Centro tal como está definido en su proyecto educativo y en las normas contenidas en el presente Reglamento de Régimen Interior, ambos aprobados por el Consejo Escolar.
- Colaborar con los Tutores de sus hijos, facilitando la información que soliciten a fin de asegurar la debida coordinación en el proceso educativo.
- Fomentar el respeto a la autoridad del Profesor y hacia el resto de los componentes de la Comunidad Educativa.
- Cooperar con la Dirección del Centro y los Profesores realizando un seguimiento muy cercano del trabajo y progreso de sus hijos o tutelados y colaborando con el Profesorado tanto en el estímulo de las actividades positivas, como en las sanciones cuando sean procedentes.
- Responsabilizarse de la asistencia y puntualidad de sus hijos al Centro, así como recogerlos a la hora establecida.
- Explicar al Centro responsablemente las faltas de asistencia de sus hijos para su justificación, si procede.
- Recoger al alumno a la mayor brevedad posible cuando se les comunique que tiene fiebre o se encuentra enfermo durante la jornada escolar.
- Asumir la responsabilidad que genere la conducta de su hijo, siempre que el alumno actúe en contra de las indicaciones del Profesorado o de las normas contenidas en este R.R.I.
- Comparecer en el centro cuando sea requerido, para ser informados y oídos como requisito a una posible acción correctora sobre los alumnos.

#### **4.3.-LOS PROFESORES**

##### **TIENEN DERECHO A:**

- ✓ Respeto y consideración hacia su persona por parte de los alumnos, los padres y los demás Profesores.
- ✓ Un clima de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el ejercicio de la función docente.
- ✓ Potestad para tomar decisiones rápidas, proporcionadas y eficaces, de acuerdo con las normas de convivencia del centro, que les permitan mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- ✓ Colaboración de los padres o representantes legales para el cumplimiento de las normas de convivencia.
- ✓ Protección jurídica adecuada a sus funciones docentes.
- ✓ Apoyo por parte del Equipo Directivo del Centro, que velará para que el Profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto que le corresponden conforme a la importancia social de la tarea que desempeña.



#### TIENEN EL DEBER DE:

- ✓ Ser puntuales en las entradas y salidas acompañando a los alumnos que les correspondan, así como en los cambios de clase.
- ✓ Asistir a clase puntualmente y permanecer en la misma hasta su finalización, conforme al horario establecido.
- ✓ Asistir a las reuniones de equipo, comisiones, juntas de evaluación, claustros, etc.
- ✓ Realizar su trabajo conducente al desarrollo de los objetivos académicos con el fin de conseguir el adecuado desarrollo de los alumnos.
- ✓ Tratar de que el material del aula sea respetado y cuidado.
- ✓ Mantener ordenada y limpia la clase.
- ✓ Cumplir las normativas, reglamentos y disposiciones sobre enseñanza en el ámbito de su competencia.
- ✓ Anotar en el parte de faltas la no asistencia a clase de los alumnos.
- ✓ Anotar en la aplicación de la Administración Educativa las notas de evaluación para su entrega a los padres o responsables legales de los alumnos.
- ✓ Respetar a los miembros de la Comunidad Educativa sin hacer discriminaciones por razones ideológicas, morales, políticas, de raza, sexo o religión.
- ✓ Acompañar a sus Tutorados en las actividades que programe.
- ✓ Colaborar en el mantenimiento del correcto comportamiento del alumnado dentro del recinto escolar.
- ✓ Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro y/ o Consejo Escolar del Centro en el marco de la legislación vigente.
- ✓ En caso de accidente fortuito, el alumno será atendido por el Profesor que esté más cercano que avisará al Tutor para que tome las medidas oportunas.
- ✓ Al inicio del período lectivo, los Tutores de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria mantendrán una entrevista con los padres o representantes legales de los alumnos de su tutoría.
- ✓ Utilizar de forma regular la plataforma digital como medio de comunicación con los padres o tutores de los alumnos.
- ✓ Respetar las decisiones del Gabinete Médico sobre los temas de salud de los alumnos.

#### 5.- NORMAS DE CONDUCTA

Las Normas de Convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

- El crecimiento integral de la persona.
- Los fines educativos del Centro.
- El desarrollo de la Comunidad Educativa.
- El buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
- El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.



### **Cumplimiento de las normas de conducta**

- 1.- Las normas de conducta del Centro son de obligado cumplimiento para todos los alumnos tanto dentro del aula como en el conjunto del recinto escolar, haciéndose extensivo a las salidas en grupo, con independencia de que la actividad en que éstos participen se realice dentro o fuera del horario lectivo.
- 2.- Los Profesores tienen la responsabilidad de que se mantenga, tanto en el aula como en el resto de las instalaciones docentes del Centro, el necesario clima de trabajo para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.
- 3.- Todo Profesor que sea testigo de una infracción de las normas de conducta establecidas, con independencia del lugar y del momento en que ésta se produzca, está obligado a intervenir para intentar resolver la situación planteada. Si la infracción tiene la consideración de leve podrá imponer una de las sanciones previstas para tales faltas y si la infracción es grave o muy grave informará de forma conveniente a la Jefatura de Estudios del Centro.

### **5.1- NORMAS DE CONDUCTA PARA EDUCACIÓN INFANTIL**

#### **a) Normas de orden y funcionamiento**

##### **1. Normas de entradas y salidas del Centro:**

Es necesario, para el buen funcionamiento del Centro y un proceso adecuado de aprendizaje, que todos los alumnos y alumnas acudan a este con puntualidad y de forma regular.

##### **ENTRADAS:**

- Las puertas del Centro se abren QUINCE minutos antes de la hora de inicio de las clases, por la mañana y por la tarde, para poder empezar a las nueve y media y a las quince horas en punto, respectivamente.
- Los alumnos entrarán directamente a sus aulas por las zonas correspondientes, controlados por las profesoras o el personal de puertas. Los tutores controlarán a los alumnos que van entrando en las aulas.
- Los alumnos que lleguen tarde accederán al Centro por conserjería, con la correspondiente justificación. Cuando haya siete faltas al mes o más sin justificar los tutores enviarán una carta de recordatorio de la norma firmada por el Tutor y el Jefe de Estudios.
- Las ausencias se comunicarán por escrito a los respectivos tutores o a través de la plataforma digital.

##### **SALIDAS:**

- Las puertas se abrirán a las 12:15 horas y a las 16:45 horas, respectivamente.
- Los alumnos bajarán formando filas hasta la salida, acompañados de sus respectivas tutoras.
- Si algún alumno debe abandonar el centro dentro del horario lectivo, siempre se debe comunicar al tutor por escrito. Los alumnos serán recogidos en conserjería.

##### **AUTORIZACIONES:**

- Solo se entregarán los alumnos a las personas que estén debidamente autorizadas, sean mayores de edad o menores también autorizados, y figuren en el carné del alumno.
- Cuando algún alumno vaya a ser recogido por una persona no autorizada previamente, la familia deberá comunicar por escrito dicha circunstancia al tutor indicando el nombre y DNI de la persona que lo recoja. Solo en casos muy excepcionales se admitirá que dicha comunicación se realice telefónicamente, y siempre que se pueda constatar fehacientemente la identidad de la persona que realiza la llamada.



2. No está permitido traer al Centro juguetes, dispositivos electrónicos u objetos de valor sin autorización de la tutora. Si los traen serán requisados por el tutor del aula y devueltos al finalizar la jornada escolar. El Centro no se hará responsable de las posibles pérdidas.
3. Los alumnos se desplazarán ordenadamente por las dependencias del Centro.
4. Durante el recreo y el tiempo de comedor, los alumnos no pueden permanecer en las aulas, pasillos ni escaleras. Es responsabilidad de cada Profesor/Tutor asegurarse de que todos los alumnos hayan abandonado la clase.
5. Si por causas meteorológicas no es posible salir al patio, los niños permanecerán en sus aulas o en el lugar adjudicado con el Profesor/Tutor correspondiente.
6. Los niños bajarán y subirán las escaleras de manera ordenada.
7. Durante el recreo, el alumnado de El ocupará solamente las zonas reservadas para él.
8. Sólo se permite utilizar en el tiempo de recreo el material que aporta o autoriza el Centro.
9. Colaborar a que las dependencias del Centro, (patio, baños y aulas) estén limpias, utilizando las papeleras que tienen a su disposición en todo momento.
10. No se dejarán objetos de valor ni dinero en las aulas. El Centro no se responsabiliza de las pérdidas o posibles hurtos.
11. No se permite a las familias realizar fotografías ni videos de los alumnos dentro de las aulas o durante las salidas didácticas.

#### **b) Normas de orden personal e higiene**

##### **1. Uniformidad del Centro.**

- El uso del uniforme escolar es obligatorio. Dicha norma fue aprobada por el Consejo Escolar.
- El uniforme representa al Centro. Su uso evita distinciones de tipo social o ideológico. Se llevará siempre con corrección, completo y limpio.
- Los alumnos tienen que vestir el uniforme completo.
- El uniforme debe ajustarse al modelo establecido por el Centro.
- El uniforme está compuesto por:
  - a) Uniforme de calle.
  - b) Uniforme deportivo.
- Las prendas del uniforme deben llevar el logotipo del Centro, al ser una marca registrada en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial.
- El día que tengan actividades deportivas, los alumnos deberán asistir con el chándal del colegio. El resto de los días lo harán con el uniforme de calle.
- En las salidas extraescolares que no se especifique el tipo de uniforme que deben traer los alumnos, asistirán con el uniforme que corresponda ese día.
- Todas las prendas deben ir marcadas con el nombre, apellidos y curso del alumno, en lugar visible y de manera que no se borre (bordado, rotuladores indelebles, etc.).
- El Centro no se hace responsable de las prendas extraviadas por los alumnos.

##### **2. Mantener una correcta higiene personal.**

3. Utilizar correctamente los lavabos, evitando tirar agua fuera y dejando los inodoros limpios después de su uso.
4. Mantener limpio y ordenado el material y los utensilios propios.
5. Cumplir con las normas de funcionamiento y educación dentro del comedor escolar.
6. No se permite que los alumnos traigan pírsines.



**c) Normas referidas a casos de enfermedad y/o administración de medicamentos**

1. Los alumnos no deberán asistir al Centro cuando tengan fiebre o algún síntoma de enfermedad.
2. No acudirán al Centro en caso de enfermedad contagiosa de ningún tipo; en caso de asistir se avisará a los familiares para que lo recojan con la mayor brevedad posible.
3. El criterio general para la administración de cualquier tipo de medicación debe ser responsabilidad de la familia, siempre a partir de la prescripción de un médico. Es por ello por lo que se ruega a las familias hagan coincidir los momentos de medicación fuera del horario escolar. En caso de que esto no sea posible, solo se podrá administrar medicación atendiendo al siguiente procedimiento:
  - a) El padre y/o la madre, o el representante legal cumplimentará y firmará una autorización que les será facilitada por los tutores en la reunión inicial.
  - b) No se administrará ningún medicamento sin prescripción médica.
  - c) La autorización debe ir acompañada de la receta médica, la dosis y el horario.
  - d) En el medicamento deberá constar claramente el nombre y apellido del alumno.
  - e) Los medicamentos se entregarán en mano al profesor/tutor al principio de la jornada escolar. Nunca se entregarán vía alumno, mochila, etc.
  - f) Los medicamentos no pueden quedarse en el Centro, a excepción de casos concretos a pactar en tratamientos prolongados.
  - g) Los medicamentos prescritos en la autorización serán administrados por algún responsable del gabinete médico del Centro.

**d) Normas referidas a las relaciones con los demás y al trato**

1. Respeto la integridad física y moral de las personas que forman la Comunidad Educativa.
2. Respeto y trato adecuado tanto a sus compañeros como a los restantes miembros de la Comunidad Educativa.
3. Tolerancia hacia la diversidad y la no discriminación.
4. Corrección en el trato social, empleando un lenguaje correcto y educado con cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
5. Cumplir las indicaciones del Profesor y de otros miembros de la Comunidad Educativa.

**e) Normas referidas al trabajo**

1. Mantener una actitud adecuada en clase.
2. Dirigirse al profesorado y compañeros en un tono adecuado, evitando expresiones malsonantes.
3. Respetar el trabajo de los compañeros.
4. Mantener una postura corporal adecuada.
5. Traer el material solicitado para la realización de tareas en el aula u otras instalaciones del Centro.
6. Realizar en casa las tareas que se le piden y traerlas para su corrección en el tiempo establecido.
7. Respetar y mantener en buen estado el material personal y el ajeno
8. Tener en cuenta y aplicar las normas dadas para el buen ambiente de trabajo.
9. En las salidas extraescolares, mantener una actitud y un comportamiento correcto.
10. Las comunicaciones con el Tutor se harán preferentemente a través de los modelos establecidos de comunicación padres-profesores, también para los especialistas y el departamento de orientación.
11. Las comunicaciones o citas con Jefatura de Estudios y Dirección Técnica se harán a través de la Administración del Centro.



### 5.1.1.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Alteran la convivencia del Centro los miembros de la Comunidad Educativa que, por acción u omisión, vulneran las normas de convivencia anteriormente descritas.

### 5.1.2.- TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Las faltas se clasifican en leves y graves. La tipificación de las mismas, así como las correspondientes sanciones, son parte del R.R.I. del Centro.

#### A. FALTAS LEVES:

1. Tres faltas de puntualidad en las entradas a clase.
2. Falta de asistencia a clase sin justificación.
3. No llevar la uniformidad completa y reglamentaria.
4. Ensuciar la clase o los espacios comunes.
5. No traer firmadas dentro del plazo, las comunicaciones del Centro y del Profesorado.
6. Utilizar un lenguaje inapropiado tanto con compañeros como con cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
7. Traer juguetes u otros objetos no permitidos (dispositivos electrónicos u objetos de valor) a clase. El Tutor es el responsable de quitárselos y devolvérselos a la salida del Centro.

#### B. FALTAS GRAVES:

1. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del Tutor, no estén justificadas.
2. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
3. Sustraer pertenencias del Centro o de otros miembros de la Comunidad Educativa.
4. Los actos de indisciplina y los que perturben gravemente el normal desarrollo de la actividad del Centro.

### 5.1.3.- MEDIDAS CORRECTIVAS PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE FALTAS.

#### A. FALTAS LEVES:

Se corregirán de acuerdo con algunas de las siguientes medidas recogidas en este RRI:

- a. Amonestación de forma oral o escrita a los padres.
- b. Retirada del objeto o juguete haciéndose cargo del mismo el Tutor.

Competencia para aplicar las medidas correctivas en faltas leves

- Cualquier Profesor dando cuenta al Tutor.
- El Tutor.

#### B. FALTAS GRAVES:

Se corregirán de acuerdo con algunas de las siguientes medidas recogidas en el RRI:

- a. Amonestar de forma verbal o escrita a los padres por parte de Jefatura de Estudios.
- b. Amonestación verbal y corrección de la conducta por parte del tutor.
- c. Los alumnos que individual o colectivamente, causen daños a las instalaciones del Centro, su material o el de otros miembros de la Comunidad Educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.



### **Procedimientos de actuación para faltas graves**

Los Profesores comunicarán al Tutor la falta cometida y este pondrá la sanción correspondiente o se hará llegar la falta a la Jefatura de Estudios, quien aplicará la medida correctora. Dicha sanción será comunicada por uno de los dos a los padres mediante entrevista personal.

### **Competencia para aplicar las medidas correctivas en faltas graves**

- El Tutor.
- El profesor.
- La Jefatura de Estudios, oído el Tutor.

## **5.2- NORMAS DE CONDUCTA PARA EDUCACIÓN PRIMARIA**

### **a) Normas de orden y funcionamiento**

Es necesario, para el buen funcionamiento del Centro y un proceso adecuado de aprendizaje, que todos los alumnos y alumnas acudan a éste con puntualidad y de forma regular.

#### **1. Normas de entradas y salidas del Centro:**

##### **ENTRADAS:**

- Las puertas del centro se abren QUINCE minutos antes de la hora de inicio de las clases, por la mañana y por la tarde, para poder empezar a las nueve y media en punto y a las quince horas en punto, respectivamente. Se exigirá puntualidad.
- Todos los alumnos de E.P. realizarán filas en el lugar asignado para ello.
- Los alumnos de 1º, 2º, 3º y 4º accederán a sus aulas acompañados de sus tutores respectivos; los alumnos de 5º y 6º accederán directamente a sus aulas de forma ordenada y en silencio.

##### **SALIDAS:**

- En Educación Primaria, en los cursos de 1º, 2º y 3º los alumnos no pueden abandonar el Colegio sin ir acompañados de un familiar, debiendo indicar al tutor cualquier incidencia o cambio de persona encargada de su recogida.
- En los cursos de 4º, 5º y 6º los alumnos pueden, en el horario de salida, abandonar el Centro sin acompañamiento familiar, quedando el Colegio exento de toda responsabilidad. En caso de disconformidad de los padres o tutores, deberán rellenar un impreso, que les facilitará el tutor, indicando que el alumno no puede salir del Centro sin acompañamiento de un familiar y quién es la persona encargada de su recogida.
- Para que un alumno pueda salir del Centro en horario escolar, será necesaria una justificación por escrito por parte de la familia y deberán acudir a recogerlo en Conserjería. Si la salida durante el horario escolar se debiera a un imprevisto, el aviso de la misma se podrá hacer por vía telefónica a la Administración del Centro. Durante el horario de comida los alumnos no podrán ser recogidos.

##### **AUTORIZACIONES:**

- Alumnos de 1º, 2º y 3º: solo se entregarán los alumnos a las personas que estén debidamente autorizadas, sean mayores de edad o menores también autorizados, y figuren en el carné del alumno. Cuando algún alumno vaya a ser recogido por una persona no autorizada previamente, la familia deberá comunicar por escrito dicha circunstancia al tutor indicando el nombre y DNI de la persona que lo recoja.



Solo en casos muy excepcionales se admitirá que dicha comunicación se realice telefónicamente, y siempre que se pueda constatar fehacientemente la identidad de la persona que realiza la llamada.

- Alumnos de 4º, 5º y 6º cuyos padres o representantes legales hayan solicitado la salida del centro con acompañamiento: se les aplicará el mismo protocolo que a los alumnos de 1º, 2º y 3º.

2. Es obligatoria la asistencia a clase. Los padres avisarán de las ausencias de sus hijos, a través del comunicado correspondiente.
3. En los cambios de clases los alumnos no saldrán de su aula, esperando dentro al profesor, excepto aquellos alumnos que tengan permiso del profesor que en ese momento esté en el aula para ir al servicio.
4. No está permitido traer al centro aparatos electrónicos (mp3, móviles, videoconsolas, etc.) ni otros objetos de valor. Si los alumnos los traen, les serán retirados, haciéndose cargo de los mismos el tutor del curso y solamente se les devolverán a sus padres o tutores una vez que hayan sido previamente informados del hecho. El Centro no se responsabiliza de las posibles pérdidas o hurtos de dichos aparatos.
5. Los alumnos se desplazarán caminando, sin carreras y sin gritos, dentro de la clase y por las dependencias del Centro.
6. Durante el recreo y el tiempo de comedor, los alumnos no pueden permanecer en las aulas, pasillos y escaleras. Es responsabilidad de cada profesor asegurarse de que todos los alumnos hayan abandonado la clase antes de salir él.
7. Si por causas meteorológicas extremas no es posible salir al patio, los alumnos permanecerán en las aulas durante el recreo atendidos en todo momento por el profesor/tutor correspondiente.
8. Se bajarán y subirán las escaleras de manera ordenada y en silencio, respetando el trabajo del resto de grupos.
9. Durante el recreo, los alumnos ocuparán solamente las zonas reservadas para ellos, sin invadir los espacios destinados a otros grupos. Deberán también respetar los turnos establecidos para realizar actividades deportivas.
10. En el tiempo de recreo, así como en otros periodos de tiempo que pudiesen quedar libres, solo se permite utilizar balones blandos, para evitar causar daño al resto de alumnos.
11. Todos los alumnos colaborarán a que las dependencias del Centro, (patio, baños, pasillos, escaleras, pabellones y aulas) estén limpias, utilizando las papeleras que tienen a su disposición en todo momento.
12. No se permite salir al baño sin permiso del Profesor.
13. El alumnado respetará y cuidará las instalaciones, mobiliario y material del Centro.
14. Es necesario guardar silencio y respeto en los lugares que lo requieran: biblioteca, aulas de permanencia, etc.
15. Está prohibido fumar o consumir bebidas alcohólicas en todas las dependencias y patios del Centro.
16. Los juguetes autorizados que se traigan para su uso en el patio, como cromos o pelotas de plástico, se tendrán en la mochila hasta la hora de salida al patio.
17. No se dejarán objetos de valor ni dinero en las aulas. El centro no se responsabiliza de las pérdidas o posibles hurtos.
18. No se permite a las familias realizar fotografías ni videos de los alumnos dentro de las aulas y/o en las salidas didácticas.
19. No se permitirá repartir a los compañeros, dentro del aula, invitaciones a cumpleaños, primeras comuniones o fiestas particulares que organicen las familias de los alumnos.



#### **b) Normas referidas a casos de enfermedad y/o administración de medicamentos**

1. Los alumnos no deberán asistir al Centro cuando tengan fiebre o algún síntoma de enfermedad.
2. No acudirán al Centro en caso de enfermedad contagiosa de ningún tipo; en caso de asistir se avisará a los familiares para que lo recojan con la mayor brevedad posible.
3. El criterio general para la administración de cualquier tipo de medicación debe ser responsabilidad de la familia, siempre a partir de la prescripción de un médico. Es por ello que se ruega a las familias hagan coincidir los momentos de medicación fuera del horario escolar. En caso de que esto no sea posible, sólo se podrá administrar medicación ateniendo al siguiente procedimiento:
  - a) El padre y/o la madre, o el representante legal cumplimentará y firmará una autorización que les será facilitada por los tutores.
  - b) No se administrará ningún medicamento sin prescripción médica.
  - c) La autorización debe ir acompañada de la receta médica, la dosis y el horario.
  - d) En el medicamento deberá constar claramente el nombre y apellido del alumno.
  - e) Los medicamentos se entregarán en mano al profesor/tutor al principio de la jornada escolar. Nunca se entregarán vía alumno, mochila, etc.
  - f) Los medicamentos no pueden quedarse en el Centro, a excepción de casos concretos a pactar en tratamientos prolongados.
  - g) Los medicamentos prescritos en la autorización serán administrados por algún responsable del gabinete médico del Centro.

#### **c) Normas de orden personal e higiene**

1. Uniformidad del Centro.
  - El uso del uniforme escolar es obligatorio. Dicha norma fue aprobada por el Consejo Escolar.
  - El uniforme representa al Centro. Su uso evita distinciones de tipo social o ideológico. Se llevará siempre con corrección, completo y limpio.
  - Los alumnos tienen que vestir el uniforme completo.
  - El uniforme debe ajustarse al modelo establecido por el Centro.
  - El uniforme está compuesto por:
    - a) Uniforme de calle.
    - b) Uniforme deportivo.
  - Las prendas del uniforme deben llevar el logotipo del Centro, al ser una marca registrada en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial.
  - El día que tengan actividades deportivas, los alumnos deberán asistir con el chándal del colegio. El resto de los días lo harán con el uniforme de calle.
  - En las salidas extraescolares que no se especifique el tipo de uniforme que deben traer los alumnos, asistirán con el uniforme que corresponda ese día.
  - Todas las prendas deben ir marcadas con el nombre, apellidos y curso del alumno, en lugar visible y de manera que no se borre (bordado, rotuladores indelebles, etc.).
  - El Centro no se hace responsable de las prendas extraviadas por los alumnos.
2. En determinadas actividades extraescolares o momentos precisos en que se les permita utilizar ropa de calle, esta deberá ser adecuada a la actividad que se realiza o a las indicaciones de su Profesor.
3. Los alumnos mantendrán una correcta higiene personal.
4. No se puede comer en las aulas (golosinas, bocadillos, etc.).
5. Utilizarán correctamente los lavabos, evitando tirar agua fuera y dejando los inodoros limpios después de su uso.



6. Mantendrán limpio y ordenado el material y los utensilios propios.
7. Cumplirán las normas de funcionamiento y educación dentro del comedor escolar.
8. No se podrá cubrir la cabeza con gorras, pañuelos, etc., salvo en actividades de exterior (dentro o fuera del recinto escolar) cuando se considere necesario por motivos de índole meteorológicos (frío o calor) y con permiso de los responsables.

**d) Normas referidas a las relaciones con los demás y al trato**

1. Respetar la integridad física y moral de las personas que forman la Comunidad Educativa.
2. Respeto y trato adecuado tanto a sus compañeros, como al alumnado de otros cursos.
3. Tolerancia hacia la diversidad y la no discriminación.
4. Los alumnos se mostrarán correctos en el trato social, empleando un lenguaje correcto y educado con cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
5. Cumplir las indicaciones del Profesor y de otros miembros de la Comunidad Educativa.

**e) Normas referidas al trabajo**

1. Mantener una actitud de silencio y atención en clase.
2. Dirigirse al Profesor y compañeros en un tono adecuado, evitando expresiones malsonantes.
3. Respetar el silencio y el trabajo de los compañeros.
4. Mantener una postura corporal adecuada.
5. Traer en todo momento el material necesario para trabajar.
6. Realizar en casa diariamente las tareas que se le piden y traerlas para su corrección.
7. Respetar y mantener en buen estado el material personal y el ajeno.
8. Tener en cuenta y aplicar las normas dadas para el buen ambiente de trabajo.
9. En las salidas extraescolares, mantener una actitud y un comportamiento correcto.
10. Las comunicaciones con el Tutor, al igual que con los especialistas y el departamento de orientación, se harán preferentemente a través de la plataforma digital y/o de los comunicados "padres-profesores".

**5.2.1.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

Alteran la convivencia del Centro los miembros de la Comunidad Educativa que, por acción u omisión, vulneran las normas de convivencia anteriormente descritas.

**5.2.2.- TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS**

Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como las correspondientes sanciones, son parte del RRI del Centro.

El Tutor rellenará el parte correspondiente a la sanción, con una copia a los padres y otra a Jefatura de Estudios, para que quede constancia del hecho y se tomen las medidas oportunas.

**A. FALTAS LEVES:**

1. Tres faltas de puntualidad sin justificación en las entradas a clase.
2. Falta de asistencia a clase sin justificación.
3. No llevar el uniforme y/o la equipación deportiva completa.
4. No respetar el orden y el normal desarrollo de las actividades docentes: risas, conversaciones indebidas, molestias leves a los compañeros, etc.
5. Entorpecer las clases por no traer el material necesario.



6. Estar en el aula fuera del horario lectivo (recreos, comedor, etc...).
7. Comer en clase.
8. Ensuciar la clase o los espacios comunes.
9. No traer firmadas dentro del plazo, las comunicaciones del centro y del Profesorado.
10. Correr por los pasillos y escaleras.
11. Utilizar un lenguaje inapropiado tanto con compañeros como con cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
12. Alborotar en los intercambios de clase.
13. Salir de clase sin permiso del Profesor.
14. Traer móviles u otros aparatos electrónicos a clase.
15. No tener hechas las actividades de las diferentes materias.

#### **B. FALTAS GRAVES:**

1. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del Tutor, no estén justificadas (tres faltas leves)
2. Hablar con menosprecio o falta de respeto a Profesores, compañeros o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del Centro.
4. Los daños causados en las instalaciones o el material del Centro.
5. Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Las conductas graves que impidan o dificulten a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
7. Negarse a cumplir una sanción impuesta por una falta leve.
8. Arrojar objetos por la ventana.
9. Salir del Centro sin permiso del Tutor o de alguno de sus profesores.
10. Falsificar la firma o cualquier otro dato en los documentos, informes, calificaciones, etc. que se entregan al alumno o que él mismo debe entregar al Centro.
11. Pelearse o insultar a los compañeros.
12. La incitación o el estímulo de una falta contraria a las normas de convivencia.
13. La reiteración en un mismo trimestre de tres faltas leves.
14. Sustraer pertenencias del Centro o de otros miembros de la Comunidad Educativa.
15. Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya una falta muy grave, según lo recogido en el RRI.
16. Mal comportamiento continuado en determinadas clases.

#### **C. FALTAS MUY GRAVES:**

1. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del Centro.
2. El acoso físico o moral a los compañeros.
3. El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales, contra los compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa.
4. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.



5. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
6. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
7. La falsificación o sustracción de documentos académicos.
8. El uso, la incitación al mismo o la introducción en el Centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa.
9. La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del Centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
10. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
11. Las alteraciones u omisiones gravemente contrarias al carácter propio del Centro.
12. Fumar en aulas, pasillos o cualquier otra dependencia del Centro.

\* En salidas extraescolares, la tipificación de la falta será la misma que si se produjera dentro del Centro.

### **5.2.3.- MEDIDAS CORRECTIVAS PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE FALTAS.**

#### **A. FALTAS LEVES:**

Se corregirán de acuerdo con algunas de las siguientes medidas recogidas en el RRI:

- a. Amonestación en privado de forma oral o escrita/amonestación pública, para las faltas leves descritas en los apartados 1, 2, 3,4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13.
- b. Cambio de posición dentro del aula, para la falta leve enunciada en el apartado 4.
- c. Apartarle temporalmente de la actividad que se está realizando, siempre dentro del aula, para la falta leve enunciada en el apartado 4.
- d. Realización de tareas o actividades de carácter académico en tiempo de recreo, para las faltas leves enunciadas en los apartados 4, 11, 12, 13 y 15.
- e. Realización de trabajos específicos relacionados con la falta cometida en horario no lectivo, tanto en el Centro como fuera de él (realización de murales, trabajos en equipo, reflexiones sobre la falta cometida, reparación del daño causado al material de los compañeros, etc.), para las faltas descritas en el apartado 8.
- f. Retirada del aparato electrónico (móvil, consolas, MP3, etc.) y depósito del mismo en Jefatura de Estudios hasta que acudan los padres o Tutores legales a recogerlo, previamente informados del hecho, para la falta leve descrita en el apartado 14.

#### **Procedimientos de actuación para faltas leves**

Las faltas leves cuya autoría resulte evidente, podrán ser sancionadas directamente por el Profesor, comunicando este al Tutor la sanción impuesta.

Si es necesario obtener información sobre la falta, será el Tutor el que escuche al alumno y a cuantas personas considere necesario, y después imponga la sanción correspondiente. Siempre se respetará el derecho del alumno a ser escuchado antes de decidir la sanción.

Cuando la importancia o reiteración (tres avisos) de los hechos lo requiera, se amonestará y sancionará al alumno por escrito. La nota deberá devolverse firmada al día siguiente y se entregará al Profesor que impuso la sanción y al Tutor. La no entrega de la misma supondrá una falta grave.

Los aparatos electrónicos serán retirados inmediatamente por los Profesores, quienes se lo entregarán al Tutor, y este lo depositará en Jefatura de Estudios. Los padres o Tutores legales del alumno deberán venir a recogerlos.



### **Competencia para aplicar las medidas correctivas en faltas leves**

- Cualquier Profesor dando cuenta al Tutor.
- El Tutor.

### **B. FALTAS GRAVES:**

Se corregirán de acuerdo con algunas de las siguientes medidas recogidas en el RRI.:

- a. Los alumnos que individual o colectivamente causen daño a las instalaciones del Centro, su material o el de otros miembros de la Comunidad Educativa, quedarán obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes. Esta medida se aplicará a las faltas graves descritas en los puntos 4, 5 y 14.
- b. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante la Jefatura de Estudios, la privación de tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata, para las faltas graves enunciadas en los puntos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 15.
- c. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro, por un período máximo de un mes, para la falta grave descrita en el punto 3, 9 y 10.
- d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos, para la falta grave enunciada en el punto 16.
- e. Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un plazo máximo de seis días lectivos, para las faltas graves descritas en los apartados 9, 10, 14 y 15.

### **Procedimientos de actuación para faltas graves**

El Profesorado comunicará al Tutor la falta cometida y este se lo hará llegar a la Jefatura de Estudios, quien aplicará la medida correctora. Dicha sanción será comunicada a los padres mediante los partes correspondientes.

En el caso de los apartados c, d y e, para no interrumpir el proceso educativo durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el Profesorado que le imparte clase.

### **Competencia para aplicar las medidas correctivas en faltas graves**

- Cualquier Profesor, oído el alumno y el Tutor, la medida correctiva b.
- El Tutor, la medida correctiva b.
- La Jefatura de Estudios, oído el Tutor, las medidas recogidas en todos los apartados.

### **C. FALTAS MUY GRAVES:**

Se corregirán de acuerdo con algunas de las siguientes medidas recogidas en el RRI. (Serán las mismas para toda la etapa):

1. Realización de tareas en el Centro, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del Centro, o, si procede dirigidas a reparar los daños causados, para la falta muy grave recogida en el apartado 6.
2. Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro por un período máximo de tres meses, para la falta muy grave descrita en el punto 9.
3. Cambio de grupo del alumno, para las faltas muy graves enunciadas en los apartados 2 y 4.
4. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas, para las faltas muy graves descritas en los puntos 7 y 10.



5. Expulsión del Centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes, para las faltas muy graves enunciadas en los apartados 1, 3, 7, 10 y 12.

6. Cambio de centro. Solo podrá adoptarse esta medida cuando se considere que puede ser beneficioso para el alumno, por mejorar sus oportunidades de continuar con aprovechamiento su proceso formativo. Se adoptará esta medida en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un Profesor, o cuando la presencia del alumno en el Centro suponga menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la Comunidad Educativa. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades determinadas conjuntamente por los equipos directivos de los dos centros afectados. Esta medida se podrá aplicar como sanción para las faltas muy graves enunciadas en los puntos 1, 3, 5, 8 y 11.

#### **Procedimientos de actuación para faltas muy graves**

El Consejo Escolar impondrá a través de la Comisión de Convivencia, cualquiera de las sanciones anteriormente descritas.

En los casos en que el Consejo Escolar acuerde la instrucción de un expediente informativo y/o sancionador se atenderá a lo dispuesto en este RRI y en la normativa vigente.

#### **Competencia para aplicar las medidas correctivas en faltas muy graves.**

- La sanción de las faltas muy graves corresponde al Director Técnico del Centro.

#### **5.2.4.- FALTA DE ASISTENCIA A LAS CLASES**

- La asistencia a clase con puntualidad y la participación en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio constituyen un deber básico de los estudiantes. La asistencia es obligatoria para todos los alumnos, por lo tanto las faltas de asistencia a clase constituyen falta leve o grave y pueden conllevar la pérdida del derecho a la evaluación continua. La pérdida del derecho a la evaluación continua se podrá aplicar al conjunto de las áreas o a algunas en particular dependiendo del absentismo.
- La sanción por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el Profesor de la misma, por el Tutor o por la Jefatura de Estudios / Director Técnico.
- Cuando la inasistencia se produzca en toda una jornada escolar, la sanción será impuesta por el Tutor o por el Jefe de Estudios, sin perjuicio de las que puedan imponer los respectivos Profesores.
- Los retrasos también constituyen falta. La acumulación de tres retrasos tendrá la consideración de una falta de asistencia. El Centro podrá adoptar medidas especiales para garantizar la puntualidad del alumnado, pudiendo llegar a no permitir el acceso de este a clase. En estos casos los alumnos afectados permanecerán en el Colegio atendidos por un Profesor.

#### **5.2.5.- JUSTIFICACIÓN DE LAS FALTAS**

Las faltas de asistencia deben justificarse por escrito con antelación, cuando sea posible, o en el día de la reincorporación del alumno al Centro, utilizando el formato de comunicación "Centro-Padres" o a través de la plataforma digital.

Quien finalmente justifica las faltas es la Jefatura de Estudios que lo delega en la interpretación que los Tutores creen más justa y procedente, pudiendo no aceptar una justificación realizada cuando se considere que el argumento empleado para su justificación es inadecuado, reiterativo o indocumentado.



### 5.3- NORMAS DE CONDUCTA PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA (ESO Y BACH.)

#### a) Normas de orden y funcionamiento

Es necesario, para el buen funcionamiento del Centro y un proceso adecuado de aprendizaje, que todos los alumnos y alumnas acudan a este con puntualidad y de forma regular.

- Los alumnos deben asistir a todas las clases y justificar sus faltas de asistencia según el procedimiento establecido por el Centro.

- Los alumnos deben ser puntuales en todos los actos programados por el Centro en los que deban participar. Asimismo, se exige máxima puntualidad en la entrada a todas las clases, y de forma muy particular a primera hora. Las puertas del Centro se abrirán a las 8:15 horas y a las 15:45 horas las tardes de los martes y/o jueves; las clases se iniciarán a las 8:30 horas y a las 16:00 horas. A los alumnos que lleguen con retraso se les aplicará el procedimiento recogido en el apartado de faltas de puntualidad de este RRI.

1. En los intercambios de clase y en los desdobles los alumnos deben esperar al Profesor en el aula (no en los pasillos).

2. Los alumnos deben mantener una actitud correcta en clase, no estando permitido el uso de gorras, viseras, móviles, aparatos de música y otros dispositivos electrónicos, ni objetos que puedan distraer al propio alumno, a sus compañeros o interrumpir al Profesor.

3. Los Profesores retirarán hasta la finalización de la jornada escolar los objetos, aparatos o dispositivos antes mencionados. El profesor retirará al alumno el móvil o dispositivo electrónico, que, una vez apagado, será depositado en Jefatura de Estudios, donde podrán recogerlo sus padres/representantes legales al finalizar la jornada.

4. Los alumnos no pueden permanecer sin motivo alguno en pasillos, patios, cafetería u otras dependencias del Centro durante las horas de clase, ni en cualquier otro lugar no autorizado para tal fin o destinado a otras actividades durante las horas de recreo. Entre clases, solo podrán salir del aula, con permiso de un profesor, los alumnos que necesiten ir al servicio o que deban recibir la siguiente clase en otro lugar del Centro. El resto de alumnos permanecerá en el aula.

6. Los alumnos se desplazarán por el Centro de manera ordenada y sin gritos, respetando el trabajo del resto de los grupos.

7. Durante el recreo y el tiempo de comedor, los alumnos no pueden permanecer en las aulas, pasillos ni escaleras. Es responsabilidad de cada Profesor asegurarse de que todos los alumnos hayan abandonado la clase.

8. Todos deberán colaborar a que las dependencias del Centro, patio, baños y aulas estén limpias, utilizando en todo momento las papeleras que tienen a su disposición.

9. No se dejarán objetos de valor ni dinero en las aulas. El centro no se responsabiliza de las pérdidas o posibles hurtos.

10. No se permite realizar fotografías ni videos de los alumnos ni del profesorado dentro de las dependencias del Centro, en el transporte escolar o en las actividades y visitas extraescolares, excepto en los actos en los que se cuente con autorización previa.

11. Los alumnos no pueden manipular o utilizar de forma inadecuada cualquiera de los medios materiales con que cuenta el Centro en materia de seguridad y prevención.

12. Dentro de los edificios del Centro, en sus instalaciones o dependencias, los alumnos no pueden utilizar, usar o portar sobre la cabeza gorras, viseras, sombreros, pañuelos o similares, ni tampoco prendas que impidan su identificación, excepto por prescripción médica debidamente acreditada.



13. Solo los alumnos de bachillerato pueden permanecer en la sala anexa a la cafetería del Centro en períodos de recreo o siempre que lo autorice algún Profesor.
14. Los alumnos deben permanecer en los períodos de recreo en los patios asignados a tal efecto.
15. Los alumnos no pueden salir del Centro hasta la finalización de su jornada escolar, excepto en los casos contemplados en este Reglamento y siguiendo el procedimiento establecido.

#### **b) Normas de orden personal e higiene**

1. No está permitido pintar en las mesas y paredes ni ensuciar el aula ni las estancias del resto del Centro.
2. Uniformidad
  - El uso del uniforme escolar es obligatorio. Dicha norma fue aprobada por el Consejo Escolar.
  - El uniforme representa al Centro. Su uso evita distinciones de tipo social o ideológico. Se llevará siempre con corrección, completo y limpio.
  - Los alumnos tienen que vestir el uniforme completo.
  - El uniforme debe ajustarse al modelo establecido por el Centro. Asimismo, se utilizará con los complementos (adornos, bufandas...) acordes al mismo.
  - No está permitido el uso de pírsines ni de maquillaje.
  - El uniforme está compuesto por:
    - a) Uniforme de calle.
    - b) Uniforme deportivo.
  - Las prendas del uniforme deben llevar el logotipo del Centro, al ser una marca registrada en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial.
  - El día que tengan actividades deportivas, los alumnos deberán asistir con el uniforme de calle y cambiarse antes y después de las mismas. Excepcionalmente, cuando la actividad se realice a primera hora, el alumno asistirá al Centro vestido con la uniformidad deportiva. Asimismo, cuando la actividad deportiva se realice de 12:20 a 13:05 horas, los alumnos podrán permanecer en la siguiente hora de clase con la uniformidad deportiva, no permitiéndose el uso de pantalones cortos.
  - En las salidas extraescolares los alumnos asistirán con el uniforme de calle, a no ser que se especifique lo contrario.
  - Todas las prendas deben ir marcadas con el nombre, apellidos y curso del alumno, en lugar visible y de manera que no se borre (bordado, rotuladores indelebles, etc.).
  - El Centro no se hace responsable de las pérdidas de las prendas y objetos que los alumnos extravíen.
3. Mantener una correcta higiene personal.
4. Utilizar correctamente los lavabos, evitando tirar agua fuera y dejando los inodoros limpios después de su uso.
5. Cumplir con las normas de funcionamiento y educación dentro del comedor escolar.
6. No se podrá cubrir la cabeza con gorras, pañuelos, etc., salvo en actividades de exterior (dentro o fuera del recinto escolar) cuando se considere necesario por motivos de índole meteorológicos (frío o calor) y con permiso de los responsables.

#### **c) Normas referidas a las relaciones con los demás y al trato**

1. El respeto a los demás es la norma fundamental del Centro, en el comportamiento, en la forma de expresarse, en la tolerancia para con los demás y en la aceptación de las normas.



2. No está permitido realizar actos que molesten a los demás ni que perjudiquen o alteren el normal desarrollo de las clases. No está permitido:

- a. Hablar/cuchichear con los compañeros.
- b. Hacer ruidos extraños o distorsionadores.
- c. Beber, comer, masticar chicle...
- d. Tirar papeles u otros objetos al suelo o a los compañeros.
- e. Cambiarse del sitio asignado por el Profesor.
- f. Levantarse sin permiso.
- g. Andar o correr por el aula.
- h. Tirar o lanzar el material de trabajo a los compañeros.
- i. Estar trabajando una asignatura diferente a la que corresponda a esa hora.
- j. Traer animales al Centro.
- k. Salir del aula sin permiso.
- l. Cualquier otra acción, no enumerada anteriormente, que pueda ser entendida como perturbación, por mal comportamiento, del normal desarrollo de las clases.

3. En cualquier lugar o dependencia del Centro y en cualquier actividad organizada por el mismo, los alumnos respetarán a los Profesores y la autoridad de estos, respetarán a cuantas personas trabajan o se encuentran en el Centro o en sus proximidades o en el entorno en que se realiza la actividad, se respetarán entre ellos mismos y respetarán el mobiliario y las instalaciones del Centro o del lugar en que se encuentren por participar en una actividad.

4. Los alumnos tendrán en todo momento un trato correcto con los compañeros.

5. Se respetará la integridad física y moral de las personas que forman la Comunidad Educativa.

6. Los alumnos deberán tener en todo momento un trato respetuoso y adecuado tanto a sus compañeros, como al alumnado de otros cursos.

7. Tolerancia hacia la diversidad y la no discriminación deberán regir todos los comportamientos.

8. Los alumnos se mostrarán correctos en el trato social, empleando un lenguaje correcto y educado con cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

9. Se cumplirán siempre las indicaciones del Profesorado y de otros miembros de la Comunidad Educativa.

#### **d) Normas referidas al trabajo**

1. Es necesario pedir permiso para hablar en clase (levantando la mano), para garantizar un orden de intervención.

2. Cuando el Profesor explique, el alumno debe prestar la máxima atención.

3. Hay diferentes ritmos de trabajo. Los alumnos que terminen primero deben respetar, en silencio, el trabajo y la concentración de los demás.

4. Los Profesores no deben dejar salir del aula a los alumnos hasta la finalización de la clase, excepto cuando sancionen a un alumno con una expulsión. Por tanto, no está permitido dejar salir del aula a los alumnos que terminan un examen antes de la finalización de la hora, dejar fuera del aula a los alumnos que no tienen que hacer un examen o dejarles salir para que estos realicen compras en la librería. Excepción a esta norma es el caso de los alumnos de 2º de Bachillerato, que en las fechas de los exámenes trimestrales pueden abandonar el Centro al finalizar el último de la mañana.

5. Para que se lleve a cabo correctamente el proceso de enseñanza y aprendizaje es imprescindible atender solo a lo que se está tratando en la asignatura (el contenido de la clase, dudas, ejercicios...).



6. Los alumnos realizarán en casa las tareas que se les pidan y deberán traerlas para su corrección en el tiempo establecido.
7. El material escolar es una herramienta de trabajo, los alumnos tienen el deber de traerlo todos los días, de cuidarlo con esmero y de presentarlo a los Profesores siempre que lo soliciten.
8. El Profesor tiene la responsabilidad de la organización de la clase. Siempre se debe respetar su autoridad.
9. La biblioteca u otros espacios destinados al estudio son un lugar de trabajo y de silencio.
10. En todo momento se mantendrá una actitud de silencio y atención en clase.
11. Dirigirse al Profesor y compañeros en un tono adecuado, evitando expresiones malsonantes.
12. Respetar el silencio y el trabajo de los compañeros.
13. Mantener una postura corporal adecuada.
14. Respetar y mantener en buen estado el material personal y el ajeno.
15. Tener en cuenta y aplicar las normas dadas para el buen ambiente de trabajo.
16. En las salidas extraescolares, mantener una actitud y un comportamiento correcto.
17. Las comunicaciones con el Tutor, al igual que con los especialistas y el departamento de orientación, se harán preferentemente a través la plataforma digital y de los comunicados "padres-profesores".
19. Las comunicaciones o citas, previa solicitud, con Jefatura de Estudios y Dirección Técnica se harán directamente en la Administración del Centro.

### **5.3.1.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

Alteran la convivencia del Centro los miembros de la Comunidad Educativa que, por acción u omisión, vulneran las normas de convivencia anteriormente descritas.

### **5.3.2.- TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS**

Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como las correspondientes sanciones, son parte del RRI del Centro.

El Tutor rellenará el parte correspondiente a las sanciones graves o muy graves, con una copia a los padres y otra a Jefatura de Estudios, para que quede constancia del hecho y se tomen las medidas oportunas. En cuanto a las faltas leves, será el profesor sancionador o el Tutor quien deje constancia de las medidas correctoras tomadas, según se especifica en cada uno de los casos.

#### **A. FALTAS LEVES**

Tendrá la consideración de falta leve todo comportamiento que incumpla las Normas de Conducta fijadas anteriormente o altere el normal desarrollo de la actividad del Centro y que, por su entidad, no llegue a tener la consideración de falta grave o muy grave.

En concreto, serán faltas leves las siguientes:

1. No traer completo el uniforme, tanto de calle como deportivo, o tenerlo en mal estado o sucio. Asimismo, utilizar complementos inadecuados.
2. Acudir al Centro con pírsines o maquillaje.
3. La Impuntualidad en la llegada a clase tanto en las horas iniciales como en las horas intermedias o después de los recreos, cuando no haya un motivo grave que lo justifique.
4. No justificar las faltas de asistencia en el tiempo y forma reglamentarios.



5. Incumplir el plazo para devolver firmados los boletines de calificación o los *recibí* de la documentación o información entregada con acuse de recibo.
6. Molestar en clase y dificultar el trabajo de profesores y alumnos de una forma puntual.
7. Utilización del móvil o cualquier otro dispositivo electrónico dentro del recinto escolar.
8. Tirar al suelo papeles o desperdicios.
9. Salir del aula en los cambios de clase sin permiso del profesor cuando no hay que hacer un cambio de aula.
10. Mostrar actitudes ineducadas (bostezar ostensiblemente, estirarse, adoptar posturas incorrectas...).
11. Introducir y practicar juegos de azar, salvo los que cuenten con el beneplácito del Profesorado en sus clases por estar contemplados en su programación didáctica.
12. Utilizar un vocabulario inapropiado u ofensivo. (La consideración de falta leve o grave dependerá de la situación y de las palabras empleadas).
13. Cambiarse del lugar asignado en clase por el tutor/profesor.
14. Comer/beber en el aula o fuera de los lugares establecidos (incluidas pipas o chicle).
15. Utilizar cigarrillos electrónicos (vapear).
16. No traer el material de una asignatura de forma reiterada.

#### **B. FALTAS GRAVES**

1. Las faltas reiteradas de puntualidad que, a juicio del Profesor o del tutor, no estén justificadas.
2. La falta de asistencia a clase que, a juicio del Profesor o del tutor, no esté justificada.
3. Molestar en clase y dificultar el trabajo de profesores y alumnos de forma grave o habitual.
4. El comportamiento inapropiado en cualquier visita pedagógica o excursión.
5. Utilizar un vocabulario inapropiado u ofensivo. (La consideración de falta leve o grave dependerá de la situación y de las palabras empleadas).
6. No cumplir las orientaciones del profesorado o de cualquier miembro del personal de Administración y Servicios, especialmente cuando las mismas pretendan la mejora de la convivencia o la seguridad del Centro.
7. Dirigirse al profesorado o personal del Centro de forma inadecuada o irrespetuosa.
8. La ocultación o tergiversación de datos personales o familiares relevantes (direcciones, teléfonos...).
9. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
10. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del Centro.
11. Los daños causados en las instalaciones o el material del Centro.
12. Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.
13. La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.
14. Introducir en el Centro a personas ajenas a nuestra Comunidad Educativa o facilitar la alteración de las normas de convivencia mediante cualquier medio externo al Centro.
15. La grabación y/o difusión por cualquier medio de imágenes no autorizadas del Centro, del profesorado o de los propios compañeros.
16. Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente RRI.
17. La reiteración en el mismo trimestre de tres o más faltas leves, cuando dicha reiteración no tenga ya una sanción específica en este Reglamento.
18. No comparecer ante la Jefatura de Estudios cuando los Profesores hayan adoptado esta decisión después de una infracción.



19. El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

### **C. FALTAS MUY GRAVES**

1. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del Centro.
2. El acoso físico o moral a los compañeros.
3. El uso de la violencia, las agresiones físicas o psíquicas, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
4. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
5. La salida de las dependencias del Centro sin la autorización adecuada y/o sin utilizar el procedimiento previsto en la normativa.
6. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
7. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
8. El comportamiento vandálico en las visitas pedagógicas o excursiones.
9. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
10. El uso, la incitación al mismo o la introducción en el Centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
11. En consecuencia ha de considerarse falta muy grave la tenencia, el consumo, la venta y la distribución de tabaco, alcohol o cualquier otra droga o producto perjudicial para la salud en cualquier actividad educativa docente, complementaria o extraescolar programada, coordinada y autorizada por el Centro, con independencia del lugar en que esta actividad se realice, ya sea dentro o fuera de las dependencias del Centro.
12. La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del Centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
13. La reiteración en el mismo trimestre de tres o más faltas graves.
14. La acumulación en un mismo curso de tres partes de sanción.
15. El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

### **5.3.3.- MEDIDAS CORRECTIVAS PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE FALTAS.**

Se establece una gradación en las medidas correctivas que sigue la siguiente progresión:

1. Amonestación verbal con o sin constancia en el diario de aula.
2. Amonestación verbal con aviso a la familia por medio de la plataforma o por otro medio.
3. Un día sin recreo.
4. Una semana sin recreo.
5. Cambio de aula por un período de duración de 1, 3 o 5 días.
6. Prohibición de asistir a visitas pedagógicas o excursiones.



7. Parte de incidencia. No conlleva la expulsión del aula, pero sí una comunicación escrita a la familia explicando el comportamiento sancionado y con acuse de recibo. La acumulación de tres partes de sanción determina la expulsión del Centro por período de un día.
8. Parte de expulsión. Expulsión de las clases durante la jornada en la que se produce la falta o durante aquella en la que se sanciona. Durante ese tiempo el alumno deberá realizar los trabajos que se determinen para no interrumpir su proceso formativo. La acumulación de tres partes de expulsión determina la expulsión del Centro por un período de tres días.
9. Expulsión del Centro por un plazo que oscilará entre tres días y un mes. Durante ese tiempo el alumno deberá realizar los trabajos que se determinen para no interrumpir su proceso formativo.
10. Cambio de Centro.

#### **A. FALTAS LEVES:**

De las faltas leves que se consideren relevantes deberá quedar constancia escrita en Jefatura de Estudios mediante partes internos de incidencias que, de forma preferente, serán cumplimentados en el momento de ser cometida la infracción por los Profesores testigos de la misma.

En el resto de faltas leves será suficiente con que se deje constancia en el diario de aula o se comunique al tutor.

#### **B. FALTAS GRAVES**

- a. Las faltas graves, dependiendo de los hechos y de la reiteración de los mismos, podrán ser sancionadas por el Profesor testigo de la infracción, por el Tutor, o por la Jefatura de Estudios, pero siempre con conocimiento de estos dos últimos.
- b. De todas y cada una de las faltas graves cometidas deberá quedar constancia escrita en Jefatura de Estudios mediante partes internos de incidencias que, de forma preferente, serán cumplimentados en el momento de ser cometida la infracción por los Profesores testigos de la misma.
- c. De todas las faltas graves deberá ser informado el Tutor del alumno así como el Coordinador de nivel.
- d. En aquellos casos que se considere necesario por el carácter de la falta se dejará constancia en el expediente interno del alumno.

#### **C. FALTAS MUY GRAVES**

- a. Las faltas muy graves serán sancionadas por Jefatura de Estudios o por la Dirección Técnica.
- b. De todas y cada una de las faltas muy graves cometidas deberá quedar constancia escrita en Jefatura de Estudios mediante partes internos de incidencias que, de forma preferente, serán cumplimentados en el momento de ser cometida la infracción por los Profesores testigos de la misma.
- c. De todas las faltas graves quedará constancia en el expediente interno del alumno.

#### **La instrucción de un expediente se hará según lo previsto en la normativa vigente.**

Para el nombramiento de Profesores instructores se tendrá en cuenta que se nombrará un instructor por cada alumno implicado y que el nombramiento se hará por orden alfabético entre todos los Profesores del Claustro que puedan serlo.



### 5.3.4.- CONCRECIÓN DE ALGUNAS FALTAS Y SANCIONES

Tipo	FALTA	SANCIÓN
1/2 Leve	Falta de uniformidad o incompleta. Complementos inapropiados. Uso de maquillaje. Pírsines.	Amonestación verbal. Aviso a casa mediante la plataforma digital.  Idem y quitarlo inmediatamente
3 Leve   Grave	Falta de puntualidad  Retraso 2ª y 3ª vez  Retraso 4ª y 5ª vez  Llegar tarde de forma habitual (a partir de la 6ª)	Amonestación verbal y constancia en el diario de aula. Idem y aviso a casa mediante la plataforma digital o de otro modo. No se permite la entrada en clase, se envía a Jefatura de Estudios con el documento correspondiente. Aviso a casa. No se permite la entrada. Carta a casa avisando de que la próxima vez no se permitirá la entrada en toda la jornada.
4 Leve	No justificación de faltas de asistencia	Amonestación verbal y aviso a la familia por la plataforma digital o por cualquier otro medio.
5 Leve	Incumplir el plazo de devolución de documentación	Amonestación verbal y aviso a la familia por la plataforma digital o por cualquier otro medio.
6 Leve	Molestar en clase de forma puntual  Reincidencia sin llegar a falta grave	Amonestación verbal y aviso a la familia por la plataforma digital o por cualquier otro medio. Castigo sin recreo con constancia en el libro de aula. Cambio de aula durante un mínimo de una jornada y un máximo de tres.
7 Leve	Utilización del móvil u otros dispositivos	Retirada inmediata del dispositivo y entrega en Jefatura de Estudios, donde lo recogerá el padre/madre después de finalizar la jornada en la que fue retirado.
8 Leve	Tirar al suelo papeles o desperdicios	Amonestación verbal y recogida inmediata de lo tirado.
9 Leve	Salir del aula en los cambios de clase	Amonestación verbal. Reiteración: parte de incidencia.
10 Leve	Actitudes inadecuadas (bostezos...)	Amonestación verbal.
11 Leve	Practicar juegos de azar...	Retirada del objeto de juego y amonestación verbal. Reincidencia: parte de incidencia.
12 Leve Grave	Vocabulario inapropiado u ofensivo	Según la gravedad irá desde amonestación hasta parte de incidencia.
13 Leve	Cambio del lugar asignado en el aula	Amonestación verbal y regreso inmediato al lugar debido. Reiteración: parte de incidencia.
14 Leve	Comer, beber, tomar chicle, pipas... Utilizar cigarrillos electrónicos.	Amonestación verbal.
15 Leve	No llevar a clase el material de la asignatura de forma reiterada.	Amonestación verbal y aviso a la familia/ Castigo sin recreo con constancia en el libro de aula.



1 Grave	Llegar tarde de forma habitual (a partir de la 6ª)	No se permite la entrada. Carta a casa avisando de que la próxima vez no se permitirá la entrada en toda la jornada.
2 Grave	Falta de asistencia en horas anteriores a exámenes.	Justificación al entrar y aviso verbal la primera vez. La segunda vez, aviso escrito (tutor). La tercera vez no se permite realizar el examen y se califica con cero.
3 Grave	Molestar en clase y dificultar el trabajo de profesores y alumnos de forma grave o habitual.	Parte de incidencia.
4 Grave	El comportamiento inapropiado en cualquier visita pedagógica o excursión.	Prohibición de volver a otra visita durante el curso en el que se produzca el hecho. Comunicación escrita a la familia. Constancia en el expediente interno del alumno.
5 Grave	Utilizar un vocabulario inapropiado u ofensivo.	Parte de incidencia (si realmente se considera grave).
6 Grave	No cumplir las orientaciones del profesorado o de cualquier miembro del personal de Administración y Servicios, especialmente cuando las mismas pretendan la mejora de la convivencia o la seguridad del Centro.	Parte de incidencia.
7 Grave	Dirigirse al profesorado o personal del Centro de forma inadecuada o irrespetuosa.	Parte de incidencia.
8 Grave	La ocultación o tergiversación de datos personales o familiares relevantes (direcciones, teléfonos...).	Parte de incidencia.
9 Grave	Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.	Parte de incidencia.
10 Grave	Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del Centro.	Parte de incidencia.
11 Grave	Los daños causados en las instalaciones o el material del Centro.	Parte de incidencia y reparación del daño causado.
12 Grave	Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa	Parte de incidencia y reparación del daño causado.
13 Grave	La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas.	Parte de incidencia.
14 Grave	Introducir en el Centro a personas ajenas a nuestra Comunidad Educativa o facilitar la alteración de las normas de convivencia mediante cualquier medio externo al Centro.	Parte de incidencia. Parte de expulsión según la intención o actuación de la persona.
15 Grave	La grabación y/o difusión por cualquier medio de imágenes no autorizadas del	Parte de incidencia. Parte de expulsión según la intención y el uso que se haga de la grabación



	Centro, del profesorado o de los propios compañeros.	
16 Grave	Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente RRI.	Parte de incidencia.
17 Grave	La reiteración en el mismo trimestre de tres o más faltas leves, cuando dicha reiteración no tenga ya una sanción específica en este Reglamento.	Parte de incidencia.
18 Grave	No comparecer ante la Jefatura de Estudios cuando los Profesores hayan adoptado esta decisión después de una infracción.	Parte de incidencia si el motivo era una falta leve. Parte de expulsión si era por una falta grave.
19 Grave	El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.	Parte de incidencia si es la primera vez. Parte de expulsión si ya no es la primera vez.
1 Muy grave	Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del Centro.	Expulsión del Centro por un período de entre un día y un mes. Si la gravedad fuera extrema, cambio de Centro.
2 Muy grave	El acoso físico o moral a los compañeros.	Seguir lo establecido en el protocolo anti acoso
3 Muy grave	El uso de la violencia, las agresiones físicas o psíquicas, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.	Expulsión del Centro por un período de entre un día y un mes.  Si la gravedad fuera extrema, cambio de Centro.
4 Muy grave	La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	Expulsión del Centro por un período de entre un día y un mes.  Si la gravedad fuera extrema, cambio de Centro.
5 Muy grave	La salida de las dependencias del Centro sin la autorización adecuada y/o sin utilizar el procedimiento previsto en la normativa.	Expulsión del Centro por un período de tres días.
6 Muy grave	La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.	Expulsión del Centro por un período de entre un día y un mes. Si la gravedad fuera extrema, cambio de Centro.
7 Muy grave	Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.	Expulsión por un período de un día a un mes. Reparación de los daños causados, siempre que sea posible.



8 Muy grave	El comportamiento vandálico en las visitas pedagógicas o excursiones.	Expulsión de tres días y prohibición de realizar ninguna otra salida mientras dure la estancia en este Centro.
9 Muy grave	La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	Expulsión por un período de un día a un mes.
10 Muy grave	El uso, la incitación al mismo o la introducción en el Centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.	Expulsión por un período de un día a un mes. Si la gravedad fuera extrema, cambio de Centro.
11 Muy grave	La tenencia, el consumo, la venta y la distribución de tabaco, alcohol o cualquier otra droga o producto perjudicial para la salud en cualquier actividad educativa docente, complementaria o extraescolar programada, coordinada y autorizada por el Centro, con independencia del lugar en que esta actividad se realice, ya sea dentro o fuera de las dependencias del Centro.	Expulsión por un período de un día a un mes. Si la gravedad fuera extrema, cambio de Centro.
12 Muy grave	La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del Centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.	Expulsión por un período de un día a un mes.
13 Muy grave	La reiteración en el mismo trimestre de tres o más faltas graves.	Expulsión del Centro por un período de tres días.
14 Muy grave	La acumulación en un mismo curso de tres partes de sanción.	Un día de expulsión.
15 Muy grave	El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.	Expulsión por un período de un día a un mes.
Nota	En cuanto a las faltas de asistencia, se actuará según lo estipulado en el punto 5.3.7 de este Reglamento.	

### 5.3.5.- PARTES INTERNOS DE INCIDENCIAS

- 1.- De todas y cada una de las faltas graves y de algunas leves deberá quedar constancia escrita en Jefatura de Estudios mediante partes internos de incidencias que, de forma preferente, serán cumplimentados por los Profesores testigos de la infracción.
- 2.- El Tutor y la Jefatura de Estudios pueden adoptar la decisión de cumplimentar el parte interno de incidencias después de una infracción a pesar de que el Profesor testigo de la misma haya considerado oportuno no hacerlo.
- 3.- La Jefatura de Estudios informará periódicamente a los Tutores sobre el número de partes de incidencia de los alumnos de su tutoría y las razones o causas de los mismos.
- 4.- Aunque no resultará imprescindible en todos los casos, es conveniente que el alumno que cometa una falta leve o grave comparezca ante la Jefatura de Estudios en el plazo más breve posible.



5.- La información a las familias de los alumnos que cometan una falta leve o grave reflejada con un parte interno de incidencia se hará del siguiente modo:

- Los Profesores que cumplimentan el parte interno de incidencia informarán a las familias en el plazo lo más breve posible.

- El Jefe de Estudios informará periódicamente a los tutores para que estos puedan informar a las familias siempre que les sea posible (ya sea en las entrevistas con los padres, de forma telefónica, mediante la plataforma digital, o de forma trimestral mediante el boletín de notas).

- Además, siempre que se considere más oportuno o necesario las familias, de manera inmediata, serán informadas de forma telefónica por el Profesor, por el tutor o por la Jefatura de Estudios.

### **5.3.6.- SANCIONES POR ACUMULACIÓN DE PARTES DE INCIDENCIA**

1.- Cada uno de los partes internos de incidencia de los alumnos se corresponde con una infracción que puede haber sido leve o grave.

2.- La acumulación de partes internos de incidencia es consecuencia de la reiteración de faltas leves o graves y constituye, dependiendo del número de los mismos, una falta grave o muy grave que podrá ser corregida por la Jefatura de Estudios o por el Director Técnico con las siguientes sanciones:

- 3 PARTES DE INCIDENCIA: sin actividades por un tiempo máximo de un mes.
- 4 PARTES DE INCIDENCIA: sin actividades por un tiempo máximo de tres meses.
- 6 PARTES DE INCIDENCIA: tres días de expulsión del Centro.
- 9 PARTES DE INCIDENCIA: seis días de expulsión.
- Del 10º al 14º parte: 6 días de expulsión por cada parte.
- 15 PARTES DE INCIDENCIA: 15 DÍAS DE EXPULSIÓN.

#### **Alumnos expulsados de clase.**

1.- Como norma general no podrá expulsarse a ningún alumno sin parte interno de incidencia por una falta grave o muy grave.

2.- Los alumnos expulsados de clase por sus Profesores con parte interno de incidencia deberán comparecer obligatoriamente ante la Jefatura de Estudios, presentando el parte interno de incidencia debidamente cumplimentado por el Profesor.

3.- Los Profesores que expulsen a los alumnos de clase con parte interno de incidencia informarán a las familias de los alumnos expulsados en el plazo lo más breve posible.

4.- La Jefatura de Estudios atenderá al alumno expulsado, anotarán la infracción y adoptará la decisión más conveniente. Después de ello, los alumnos serán vigilados por los Profesores de guardia o regresarán a la clase, siempre que el Profesor que les expulsó así lo haya estimado.

#### **Privación del tiempo de recreo**

1.- El alumno, bajo la vigilancia y supervisión del Profesor que le ha sancionado o de cualquier otro que se preste a ello, deberá cumplir esta sanción en el aula.

#### **Permanencia en el Centro después de la jornada escolar**

1.- El Profesor que sanciona o el Jefe de Estudios, de mutuo acuerdo, deberán poner en conocimiento de los padres del alumno esta corrección antes de que deba cumplirse la sanción.

2.- Los alumnos sancionados deberán estar vigilados o supervisados por el Profesor que sanciona o por otro Profesor destinado a tal fin.



3.- Cuando un Profesor sanciona de forma general con esta medida a toda una clase deberá emitir una nota de información a todas las familias de sus alumnos y proceder a la sanción una vez que esté seguro de que ha pasado el tiempo suficiente para que todas las familias estén informadas del asunto.

#### **Faltas de puntualidad**

- 1.- Es una obligación de los alumnos la puntualidad a clase y a todos los actos programados por el Centro con independencia de que estos se realicen dentro o fuera del horario lectivo.
- 2.- Los alumnos deben ser conscientes de que la impuntualidad de uno afecta al resto, de forma especial cuando hay que cumplir un horario en clase interrumpe las explicaciones del Profesor y altera el ritmo de la misma.
- 3.- Respecto a las faltas de puntualidad los profesores pedirán explicaciones de las causas o razones de la impuntualidad, anotarán los retrasos de los alumnos según el procedimiento establecido por el Centro y adoptarán la medida que crean más oportuna dependiendo de las circunstancias del momento y de la reiteración del alumno consistente en:
  - a) Después del tercer retraso avisar al alumno de que adoptarán una medida sancionadora la próxima vez que el alumno sea impuntual.
  - b) Sancionar al alumno según el procedimiento establecido en el presente RRI (Punto 5.3.4).

#### **5.3.7.- FALTA DE ASISTENCIA A LAS CLASES**

- 1.- Es un objetivo prioritario del Centro controlar el absentismo escolar.
- 2.- La asistencia a clase es una obligación de los alumnos.
- 3.- Según el procedimiento establecido por el Centro, los padres o representantes legales de los alumnos, solicitarán al tutor la justificación de las faltas de sus hijos, siendo el tutor el que, en primera instancia, justifica o no la falta del alumno. El Jefe de Estudios, de mutuo acuerdo con el tutor, también puede justificar las faltas de los alumnos cuando concurren circunstancias personales o familiares que así lo aconsejen.
- 4.- Se considerará falta injustificada toda falta que no haya sido justificada en tiempo y forma según el procedimiento establecido por el Centro.
- 5.- Cuando sea detectado el hecho de que un alumno falte a clase de forma reiterada y justificada por sus padres o tutores se investigará para determinar la veracidad de tales justificantes. En cualquier caso, si de la actitud de los padres, tutores o representantes legales se desprende una permisividad que solicita justificar lo injustificable, el Director Técnico del Centro informará convenientemente de tales circunstancias a las autoridades competentes en materia de absentismo.
- 6.- No existe ninguna obligación legal de repetir exámenes a los alumnos que faltan a clase el día de un examen, incluso aunque aporten certificado médico. En consecuencia, será criterio del Profesor hacer el examen al alumno otro día (siendo imprescindible para ello la presentación de un certificado médico o acreditativo oficial que justifique la ausencia del alumno) o incluir la materia del examen no realizado en un examen posterior o cualquier otra decisión que adopte el Profesor y que le sea comunicada al alumno para que **este** sea condecorador de la misma. En ningún caso serán válidas las justificaciones paternas.



### **Procedimiento para la justificación de faltas**

1.- Los padres cumplimentarán y firmarán la solicitud de justificación de faltas siempre que consideren que sus hijos hayan faltado al Centro de forma justificada.

❖ El modelo de solicitud se podrá recoger en Administración o en la página web del centro

2.- Los alumnos mostrarán las solicitudes de justificación de faltas al tutor dentro de los dos días lectivos siguientes a su reincorporación al Centro, para que este valore si justifica la falta.

➤ Si el tutor justifica la falta firmará en el apartado previsto para ello.

➤ No se justificarán las faltas de los alumnos que no estén firmadas por los padres.

### **Sanciones por faltas de asistencia**

Toda falta injustificada de asistencia a una determinada asignatura podrá ser corregida por el Profesor de la asignatura, por el Tutor o por el Jefe de Estudios con las siguientes sanciones:

a. La privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar.

b. Permanencia en el Centro después del fin de la jornada escolar, siempre acompañados de un Profesor.

c. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del mismo

d. La reiteración de faltas de asistencia en una cierta asignatura o en el total de las mismas constituye una falta grave o muy grave, dependiendo del número de faltas acumuladas.

### **REALIZACIÓN DE TAREAS EN DÍAS DE EXPULSIÓN**

1.- Cuando un alumno sea expulsado del Centro, mientras dure el tiempo de expulsión, deberá realizar las tareas y actividades de aprendizaje que determinen los Profesores que le imparten clase para evitar la interrupción en el proceso formativo. Para ello, será el propio alumno el que se dirija a sus Profesores, antes de que comience la expulsión, para solicitarles los trabajos oportunos (que para alumnos de ESO/BACH. serán escritos por los Profesores en un documento interno que será entregado por la Jefatura de Estudios al alumno para tal efecto).

2.- Los alumnos de ESO/BACH expulsados tendrán que venir al Centro a por tarea asignada cada dos días. Asimismo, tendrán que asistir al Centro a realizar los exámenes previstos durante los días de expulsión.

Las Programaciones didácticas de los Departamentos tendrán prevista la forma de evaluar a estos alumnos.

### **5.3.8.- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES O COMPLEMENTARIAS**

#### **Obligaciones por parte de los alumnos participantes.**

1.- Los alumnos deben cumplir todas las normas de conducta y de convivencia del Centro mientras participan en actividades extraescolares o complementarias, incluidas también todas aquellas programadas o patrocinadas por la AMPA del Centro y aquellas que estén directamente relacionadas con la actividad que realizan.

2.- Se consideran obligaciones de los alumnos relacionadas con las actividades:

a. Mantener una actitud, un comportamiento y una educación dignos de elogio, con independencia del lugar en que se encuentren.

b. Respetar a los Profesores y monitores acompañantes, a sus compañeros y a cuantas personas tengan relación directa o indirecta con la actividad.

c. Respetar las instalaciones, los materiales y los bienes utilizados en la actividad.



d. Los gastos ocasionados por daños y desperfectos causados por los alumnos de forma intencionada o por negligencia serán sufragados por los alumnos causantes de los mismos o por sus padres o tutores legales.

e. Están obligados a informarse de los horarios establecidos o que se establezcan durante la realización de la actividad y a cumplirlos rigurosamente.

f. Cualquier otra obligación establecida por los Profesores y monitores responsables de la actividad no incluida en los apartados anteriores.

3.- El incumplimiento de las obligaciones durante la realización de actividades extraescolares o complementarias se considerará falta grave o muy grave con la circunstancia agravante de que tal incumplimiento deteriora y daña la imagen del Centro porque el alumno representa públicamente al Centro cuando participa en una actividad del mismo.

#### **Sanciones durante la realización de actividades extraescolares y/o complementarias**

1.- El Profesor responsable de la actividad podrá imponer, dependiendo de la gravedad de los hechos, la sanción que crea más oportuna de entre las previstas en el presente RRI, sin perjuicio de la que pueda imponerse por la Jefatura de Estudios. El Profesor cumplimentará un parte interno de incidencia que entregará en Jefatura de Estudios en cuanto le sea posible.

2.- Cuando las actividades se realicen fuera del Centro, el alumno podrá ser sancionado con la expulsión de la actividad. En tal caso, el Profesor responsable se pondrá en contacto con los padres o tutores legales del alumno para estudiar la forma más apropiada de que el alumno regrese a casa, sin que el desarrollo de la actividad se vea afectado, siendo a cargo de los padres o tutores legales todos los gastos derivados de tal situación.

#### **Prohibición de participar en actividades**

1.- Los alumnos podrán ser sancionados por la Jefatura de Estudios con la prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias por un período máximo de un mes (que podrá ser cualquiera de los 6 meses siguientes a la fecha en que la sanción es comunicada al interesado) por los siguientes motivos

a. Por la comisión de una falta grave.

b. Por acumular a lo largo de cinco meses consecutivos y en una cierta asignatura, un número de faltas injustificadas equivalente al número de clases lectivas a impartir en dicha asignatura durante dos semanas de clase.

2.- Los alumnos podrán ser sancionados por el Director Técnico con la prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias por un período máximo de tres meses (que podrán ser cualesquiera de los 12 meses siguientes a la fecha en que la sanción es comunicada al interesado siempre que los meses de sanción sean consecutivos) por los siguientes motivos:

a. Por la comisión de una falta muy grave.

3.- Se comunicará por escrito la sanción impuesta a los padres de los alumnos y a los Profesores implicados.

4.- Siempre que sea posible, en los niveles en donde exista viaje fin de curso se hará coincidir el mes o meses de sanción con el mes de realización del tal viaje.



5.- La prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias se podrá levantar de forma cautelar en las actividades de obligada asistencia para los alumnos o cuando el alumno haya demostrado una mejoría en su comportamiento y actitud, debiéndose cumplir para ello que el alumno, en los dos meses anteriores a la realización de la actividad, no tenga faltas de asistencia ni otro tipo de incidencia escrita. En tal caso, el tutor y la Jefatura de Estudios adoptarán la anulación cautelar de la suspensión informando de tal circunstancia a los padres del alumno.

7.- Sólo por faltas muy graves se podrá sancionar a los alumnos participantes en intercambios escolares con la prohibición de participar en tales actividades una vez que los alumnos se consideran participantes de pleno derecho en tales actividades.

#### **Responsabilidad y libertad de los Profesores organizadores**

1.- La realización de actividades complementarias y extraescolares a realizar fuera del Centro conlleva un aumento en la responsabilidad que los Profesores organizadores y/o acompañantes tienen sobre los alumnos con respecto a la existente en las actividades a realizar en el Centro y una obligación extrema en el cumplimiento por parte de los alumnos de cuantas normas existieran en la actividad, tanto de carácter interno como de carácter externo (ajenas al Centro y/o propias de los lugares o centros visitados). Por ello, los alumnos que muestren un comportamiento inadecuado e impropio de una persona educada y respetuosa, además de perjudicarse a sí mismos ponen en riesgo la responsabilidad de sus Profesores y dañan la buena imagen del grupo, de nuestro Centro (al que en esos momentos representan) y de la Educación misma.

2.- Los Profesores responsables de una actividad complementaria y/o extraescolar voluntaria para los alumnos, y que no constituya un instrumento de evaluación para los mismos, determinarán las condiciones de participación del alumnado en la actividad que organizan.

#### **5.3.9.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE HUELGA DEL ALUMNADO**

Las faltas de asistencia a clase con motivo de huelgas de estudiantes a partir de 3º de ESO no serán objeto de sanción siempre que se cumpla el siguiente protocolo:

a) Actuaciones de los alumnos:

- Cuando se trate de una decisión colectiva, los delegados de curso entregarán a la Jefatura de Estudios previamente a la jornada de huelga una lista con la relación nominal de los participantes en esta medida y su firma.
- Cuando el ejercicio del derecho de huelga se ejerza de una manera individual, el propio alumno comunicará en Jefatura de Estudios su intención de secundar el paro.
- El que decida ejercer el derecho a la huelga lo hará durante todo el día, y, por tanto, no podrá asistir a unas clases determinadas y a otras no.
- Como consecuencia de lo anterior, el alumno que falte por este motivo a un examen no tendrá derecho a que se le repita.
- Si un alumno que había firmado que secundaría la huelga decide después no hacerlo, podrá asistir al Centro como en cualquier otra jornada, siempre y cuando lo haga desde la primera hora.

b) Actuaciones de los profesores:

- El día o días de la huelga los profesores comprobarán la asistencia a clase y avisarán a los padres de la ausencia de sus hijos.



- El Centro deberá salvaguardar en todo momento el derecho de los alumnos a no secundar la huelga, por lo que los que decidan no apoyar este tipo de medidas tendrán clase normal, teniendo en cuenta que en ningún caso se paralizará la programación de las materias. El Centro debe asegurar la absoluta normalidad.

#### 5.4. NORMAS DE CONDUCTA PARA CICLOS FORMATIVOS

##### a) Normas de orden y funcionamiento

1. Es necesario, para el buen funcionamiento del Centro y un proceso adecuado de aprendizaje, que todos los alumnos y alumnas acudan a éste con puntualidad y de forma regular.  
Los alumnos deben asistir a todas las clases y justificar sus faltas de asistencia según el procedimiento establecido por el Centro.  
Los alumnos deben ser puntuales en todos los actos programados por el Centro en los que deban participar. Asimismo, se exige máxima puntualidad en la entrada a todas las clases, y de forma muy particular a primera hora. Según el horario de cada Ciclo se establecerán las horas de entrada y salida, así como los lugares por los que se debe acceder al Centro. A los alumnos que lleguen con retraso se les aplicará el procedimiento recogido en el apartado de faltas de puntualidad recogido en este RRI. Si existe un motivo justificado por escrito por parte de las familias, esta falta no se reflejará en el parte de asistencia mensual.
2. En los intercambios de clase los alumnos deben esperar al Profesor en el aula (no en los pasillos).
3. Los alumnos deben mantener una actitud correcta en clase, y el profesorado puede requisar móviles, aparatos de música, dispositivos electrónicos u objetos en general que puedan distraer al propio alumno, a sus compañeros o interrumpir al Profesor. Dichos objetos se podrán retirar hasta la finalización de la jornada escolar. Podrán depositarlos, si lo desean, en Sala de Profesores de Ciclos.
4. No se permite el uso de gorras o viseras dentro del aula.
5. Los alumnos no pueden permanecer sin motivo alguno en pasillos, patios, cafetería u otras dependencias del Centro durante las horas de clase, ni en cualquier otro lugar no autorizado para tal fin o destinado a otras actividades durante las horas de recreo. Entre clases, sólo podrán salir del aula, con permiso de un profesor, los alumnos que necesiten ir al servicio o que deban recibir la siguiente clase en otro lugar del Centro. El resto de alumnos permanecerá en el aula.
6. Durante el recreo los alumnos no pueden permanecer en las aulas, pasillos ni escaleras. Es responsabilidad de cada Profesor asegurarse de que todos los alumnos hayan abandonado la clase.
7. Colaborar a que las dependencias del Centro, patio, baños y aulas estén limpias, utilizando las papeleras que tienen a su disposición en todo momento.
8. No se dejarán objetos de valor ni dinero en las aulas. El centro no se responsabiliza de las pérdidas o posibles hurtos.
9. No se permite realizar fotografías ni videos de los alumnos ni de Profesores dentro de las aulas.
10. Los alumnos no pueden manipular o utilizar de forma inadecuada cualquiera de los medios materiales con que cuenta el Centro en materia de seguridad y prevención.
11. Los alumnos no pueden salir del Centro hasta la finalización de su jornada escolar, salvo en los periodos de recreo, con la autorización correspondiente, que se cubre al inicio de curso y durante los periodos de exámenes.



**b) Normas de orden personal e higiene**

1. No está permitido pintar en las mesas y paredes ni ensuciar el aula ni las estancias del resto del Centro.
2. Todos los alumnos deben llevar visible durante su estancia en el Centro, el carné de identificación del Centro, que se entregará al comenzar el curso, y que consiste en una tarjeta de identificación con el nombre y apellidos del alumno y el Ciclo que cursa que incluye una cinta con tarjetero para dicha identificación.
3. Mantener una correcta higiene personal.
4. Utilizar correctamente los lavabos, evitando tirar agua fuera y dejando los inodoros limpios después de su uso.

**c) Normas referidas a las relaciones con los demás y al trato**

1. El respeto a los demás es la norma fundamental del Centro, en el comportamiento, en la forma de expresarse, en la tolerancia para con los demás y en la aceptación de las normas.
2. No está permitido realizar actos que molesten a los demás ni que perjudiquen o alteren el normal desarrollo de las clases. No está permitido:
  - Hablar en alto con los compañeros.
  - Hacer ruidos extraños o distorsionadores.
  - Comer, masticar chicle.
  - Tirar papeles u otros objetos al suelo o a los compañeros.
  - Cambiarse del sitio asignado por el Profesor.
  - Levantarse sin permiso.
  - Andar o correr por el aula.
  - Tirar o lanzar el material de trabajo a los compañeros.
  - Estar trabajando otra asignatura.
  - Traer animales al Centro.
  - Salir del aula sin permiso.
  - Cualquier otra acción, no enumerada anteriormente, que pueda ser entendida como perturbación, por mal comportamiento, del normal desarrollo de las clases.
3. En cualquier lugar o dependencia del Centro y en cualquier actividad organizada por el mismo, los alumnos respetarán a los Profesores y la autoridad de éstos, respetarán a cuantas personas trabajan o se encuentran en el Centro o en sus proximidades o en el entorno en que se realiza la actividad, se respetarán entre ellos mismos y respetarán el mobiliario y las instalaciones del Centro o del lugar en que se encuentren por participar en una actividad.
4. Los alumnos tendrán siempre y en todo momento un trato correcto con los compañeros.
5. Respetar la integridad física y moral de las personas que forman la Comunidad Educativa.
6. Respeto y trato adecuado tanto a sus compañeros, como al alumnado de otros cursos.
7. La tolerancia hacia la diversidad y la no discriminación.
8. Los alumnos se mostrarán correctos en el trato social, empleando un lenguaje correcto y educado con cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
9. Cumplir las indicaciones del Profesorado y de otros miembros de la Comunidad Educativa.



#### **d) Normas referidas al trabajo**

1. Es necesario pedir permiso para hablar (levantando la mano), para garantizar un orden de intervención.
2. Cuando el Profesor explique, el alumno debe prestar la máxima atención.
3. Hay diferentes ritmos de trabajo. Los alumnos que terminen primero deben respetar, en silencio, el trabajo y la concentración de los demás.
4. Los Profesores no deben dejar salir del aula a los alumnos hasta la finalización de la clase, excepto cuando sancionen a un alumno con una expulsión y durante los exámenes de evaluación.
5. Para que se lleve a cabo correctamente el proceso de enseñanza y aprendizaje es imprescindible atender solo a lo que se está tratando en la asignatura (el contenido de la clase, dudas, ejercicios...).
6. Realizar en casa las tareas que se le piden y traerlas para su corrección en el tiempo establecido.
7. El material escolar es una herramienta de trabajo, los alumnos tienen el deber de traerlo todos los días, de cuidarlo con esmero y de presentarlo a los Profesores siempre que lo soliciten.
8. El Profesor tiene la responsabilidad de la organización de la clase. Siempre se debe respetar su autoridad.
9. La biblioteca u otros espacios destinados al estudio son un lugar de trabajo y de silencio.
10. Mantener una actitud de silencio y atención en clase.
11. Dirigirse al Profesor y compañeros en un tono adecuado, evitando expresiones malsonantes.
12. Respetar el silencio y el trabajo de los compañeros.
13. Mantener una postura corporal adecuada.
14. Respetar y mantener en buen estado el material personal y el ajeno.
15. Tener en cuenta y aplicar las normas dadas para el buen ambiente de trabajo.
16. En las salidas extraescolares, mantener una actitud y un comportamiento correcto.
17. Las comunicaciones o citas, previa solicitud, con Coordinación de Ciclos y Dirección Técnica se harán directamente en la Administración del Centro.

#### **5.4.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

Alteran la convivencia del Centro los miembros de la Comunidad Educativa que, por acción u omisión, vulneran las normas de convivencia anteriormente descritas.

#### **5.4.2. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS**

Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como las correspondientes sanciones, son parte del R.R.I. del Centro.

El Tutor rellenará el parte correspondiente a las sanciones graves o muy graves, con una copia a los padres y otra a Coordinación de Ciclos, para que quede constancia del hecho y se tomen las medidas oportunas.

#### **a) Faltas leves**

1. Toda conducta que incumpla las Normas de conducta fijadas anteriormente y que, por su entidad, no llegue a tener la consideración de falta grave o muy grave.
2. No cumplir las orientaciones de los Profesores en cualquier acto o actividad en que participe el Centro o que tenga relación con el mismo.



3. No cumplir las orientaciones de cualquier miembro del personal de Administración y Servicios, especialmente cuando las mismas pretendan la mejora de la convivencia, de la paz y de la seguridad del Centro.
4. Cualquier otra conducta que pueda ser considerada como falta leve y que altere el normal desarrollo de cualquier actividad del Centro.
5. Entregar injustificadamente los boletines de calificación fuera de los plazos previstos.
6. Introducir y practicar juegos de azar, salvo los que cuenten con el beneplácito del Profesorado en sus clases por estar contemplados en su programación didáctica.

**b) Faltas graves**

1. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del Profesor o del tutor, no estén justificadas.
2. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
3. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
4. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del Centro.
5. Los daños causados en las instalaciones o el material del Centro.
6. Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.
7. La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.
8. Introducir en el Centro a personas ajenas a nuestra Comunidad Educativa o facilitar la alteración de las normas de convivencia mediante cualquier medio externo al Centro.
9. Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente RRI.
10. La reiteración en el mismo trimestre de tres o más faltas leves.
11. No comparecer ante el Coordinador de Ciclos cuando los Profesores hayan adoptado esta decisión después de una infracción.
12. El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

**c) Faltas muy graves**

1. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del Centro.
2. El acoso físico o moral a los compañeros.
3. El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
4. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
5. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
6. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
7. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.



8. El uso, la incitación al mismo o la introducción en el Centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
9. En consecuencia ha de considerarse falta muy grave la tenencia, el consumo, la venta y la distribución de tabaco, alcohol o cualquier otra droga o producto perjudicial para la salud en cualquier actividad educativa docente, complementaria o extraescolar programada, coordinada y autorizada por el Centro, con independencia del lugar en que esta actividad se realice, ya sea dentro o fuera de las dependencias del Centro.
10. La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del Centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
11. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
12. El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

#### **5.4.3. MEDIDAS CORRECTIVAS PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE FALTAS.**

##### **a) Faltas leves**

Se corregirán siempre de forma inmediata por el Profesor testigo de la infracción, por el Tutor o por el Coordinador de Ciclos, de acuerdo con alguna de las siguientes medidas recogidas en el RRI:

- Amonestación verbal o por escrito.
- La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada escolar, momento a partir del cual podrá ser recogido en Coordinación de Ciclos por los padres o representantes legales del alumno.
- De todas y cada una de las faltas leves cometidas deberá quedar constancia escrita en Coordinación de Ciclos mediante partes internos de incidencias que, de forma preferente, serán cumplimentados en el momento de ser cometida la infracción por los Profesores testigos de la misma.

##### **b) Faltas graves**

Se corregirán de acuerdo con algunas de las siguientes medidas:

- Las faltas graves, dependiendo de los hechos y de la reiteración de los mismos, podrán ser sancionadas por el Profesor testigo de la infracción, por el Tutor, o por el Coordinador de Ciclos.
- De todas y cada una de las faltas graves cometidas deberá quedar constancia escrita en Coordinación de Ciclos mediante partes internos de incidencias que, de forma preferente, serán cumplimentados en el momento de ser cometida la infracción por los Profesores testigos de la misma.
- Las faltas de asistencia de los alumnos serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el capítulo correspondiente del presente RRI.

##### **Procedimientos de actuación para faltas graves**

El Profesor testigo de la infracción o el Tutor, dependiendo de la gravedad y de la reiteración de los hechos, corregirá las faltas graves mediante la expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Coordinador de Ciclos.

El Coordinador de Ciclos, dependiendo de la gravedad y de la reiteración de los hechos, oído el tutor, corregirá las faltas graves con las siguientes sanciones:

1. Pago del importe de las reparaciones del deterioro causado.
2. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de 6 días lectivos.



3. Expulsión del centro por un plazo máximo de 6 días lectivos.

#### **c) Faltas muy graves**

Dependiendo de la gravedad y de la reiteración de los hechos, oídas cuantas personas se considere necesario, corregirá las faltas muy graves con las siguientes sanciones:

1. Pago del importe de las reparaciones del deterioro causado.
2. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.
3. Expulsión del Centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
4. Cambio de centro.

Las correcciones previstas en las opciones 3 y 4 se podrán adoptar cuando la presencia del alumno que haya cometido los actos origen de la sanción suponga un menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa o en caso de una agresión física, amenazas o insultos graves a un Profesor.

#### **Competencia para aplicar las medidas correctivas en faltas graves**

Las faltas muy graves serán corregidas, en todos los casos, por el Director Técnico.

#### **5.4.4. PARTES INTERNOS DE INCIDENCIAS**

1. De todas y cada una de las faltas leves y graves cometidas deberá quedar constancia escrita en Coordinación de Ciclos mediante partes internos de incidencias que, de forma preferente, serán cumplimentados por los Profesores testigos de la infracción.
2. El Tutor y el Coordinador de Ciclos pueden adoptar la decisión de cumplimentar el parte interno de incidencias después de una infracción a pesar de que el Profesor testigo de la misma haya considerado oportuno no hacerlo.
3. El Coordinador de Ciclos informará periódicamente a los Tutores sobre el número de partes de incidencia de los alumnos de su tutoría y las razones o causas de los mismos.
4. Aunque no resultará imprescindible en todos los casos, es conveniente que el alumno que cometa una falta leve o grave comparezca ante la Coordinación de Ciclos en el plazo más breve posible.
5. La información a las familias de los alumnos que cometan una falta leve o grave reflejada con un parte interno de incidencia se hará del siguiente modo:
  - Los Profesores que cumplimentan el parte interno de incidencia informarán a las familias en el plazo lo más breve posible.
  - El Coordinador de Ciclos informará periódicamente a los tutores para que éstos puedan informar a las familias siempre que les sea posible (ya sea en las entrevistas con los padres, de forma telefónica, mediante la plataforma digital, o de forma trimestral mediante el boletín de notas).
  - Además, siempre que se considere más oportuno o necesario las familias, de manera inmediata, serán informadas de forma telefónica por el Profesor, por el tutor o por el Coordinador de Ciclos.



#### **Sanciones por acumulación de partes de incidencia**

1. Cada uno de los partes internos de incidencia de los alumnos se corresponde con una infracción que puede haber sido leve o grave.
2. La acumulación de partes internos de incidencia es consecuencia de la reiteración de faltas leves o graves y constituye, dependiendo del número de los mismos, una falta grave o muy grave que podrá ser corregida por el Coordinador de Ciclos o por el Director Técnico con las siguientes sanciones:
  - Expulsión del Centro por un plazo de tres días lectivos a partir de que el alumno acumule a lo largo de un mismo curso escolar 6 partes internas de incidencia.
  - Expulsión del Centro durante seis días lectivos a partir de que el alumno acumule 3 partes más después de la primera expulsión
  - Expulsión del Centro durante seis días lectivos cada vez que el alumno acumule un nuevo parte interno de incidencia después de la segunda expulsión.
  - Expulsión del Centro por un período superior a 15 días lectivos a partir de que el alumno acumule un total de 15 partes internos de incidencia.

#### **5.4.5. FALTAS DE PUNTUALIDAD**

Es una obligación de los alumnos la puntualidad a clase y a todos los actos programados por el Centro con independencia de que éstos se realicen dentro o fuera del horario lectivo.

Los alumnos deben ser conscientes de que la impuntualidad de uno afecta al resto, de forma especial cuando hay que cumplir un horario en clase interrumpe las explicaciones del Profesor y altera el ritmo de la misma.

Los Profesores pedirán explicaciones de las causas o razones de la impuntualidad, anotarán los retrasos de los alumnos según el procedimiento establecido por el Centro y adoptarán la medida que crean más oportuna dependiendo de las circunstancias del momento y de la reiteración del alumno consistente en:

- a) Avisar al alumno de que adoptarán una medida sancionadora la próxima vez que el alumno sea impuntual e incluso impedir el acceso al aula hasta la siguiente clase.
- b) Sancionar al alumno según el procedimiento establecido en el presente RRI.

#### **5.4.6. FALTAS DE ASISTENCIA A LAS CLASES**

1. Es un objetivo prioritario del Centro controlar el absentismo escolar.
2. La asistencia a clase es una obligación de los alumnos.
3. Según el procedimiento establecido por el Centro, los padres o tutores de los alumnos, solicitarán a los Profesores la justificación de las faltas de sus hijos, siendo el Profesor el que, en primera instancia, justifica o no la falta del alumno. El tutor o el Coordinador de Ciclos, de mutuo acuerdo con el Profesor, también pueden justificar las faltas de los alumnos cuando concurren circunstancias personales o familiares que así lo aconsejen.
4. Se considerará falta injustificada toda falta que no haya sido justificada en tiempo y forma según el procedimiento establecido por el Centro.
5. Cuando sea detectado el hecho de que un alumno falte a clase de forma reiterada y justificada por sus padres o tutores se investigará para determinar la veracidad de tales justificantes.



6. No existe ninguna obligación legal de repetir exámenes a los alumnos que faltan a clase el día de un examen, incluso aunque aporten certificado médico. En consecuencia, será criterio del Profesor hacer el examen al alumno otro día (siendo imprescindible para ello la presentación de un certificado médico o acreditativo oficial que justifique la ausencia del alumno) o incluir la materia del examen no realizado en un examen posterior o cualquier otra decisión que adopte el Profesor y que le sea comunicada al alumno para que éste sea conocedor de la misma. En ningún caso serán válidas las justificaciones paternas.
7. La reiteración de faltas de asistencia a un módulo o a la totalidad de los mismos constituye una falta grave o muy grave, dependiendo del número de faltas acumuladas. Se comunicará de la pérdida de derechos derivadas de las faltas reiteradas de asistencia mediante las notificaciones correspondientes que serán en este orden de aviso de sanción y si no se corrige el problema y las faltas continúan se procederá a la notificación de la sanción que puede ser de tres tipos:
  - Pérdida del derecho a la evaluación continua.
  - Baja de matrícula
  - Anulación de matrícula.

#### **5.4.7. REALIZACIÓN DE TAREAS EN DÍAS DE EXPULSIÓN**

1. Cuando un alumno sea expulsado del Centro, mientras dure el tiempo de expulsión, deberá realizar las tareas y actividades de aprendizaje que determinen los Profesores que le imparten clase para evitar la interrupción en el proceso formativo. Para ello, será el propio alumno el que se dirija a sus Profesores, antes de que comience la expulsión, para solicitarles los trabajos oportunos.
2. Los alumnos expulsados tendrán que venir al Centro por la tarea asignada cada tres días. Asimismo, tendrán que asistir al Centro a realizar los exámenes previstos durante los días de expulsión.

#### **5.4.8. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES O COMPLEMENTARIAS**

##### **Obligaciones por parte de los alumnos participantes.**

1. Los alumnos deben cumplir todas las normas de conducta y de convivencia del Centro mientras participan en actividades extraescolares o complementarias.
2. Se consideran obligaciones de los alumnos relacionadas con las actividades:
  - a) Mantener una actitud, un comportamiento y una educación dignos de elogio, con independencia del lugar en que se encuentren.
  - b) Respetar a los Profesores y monitores acompañantes, a sus compañeros y a cuantas personas tengan relación directa o indirecta con la actividad.
  - c) Respetar las instalaciones, los materiales y los bienes utilizados en la actividad.
  - d) Los gastos ocasionados por daños y desperfectos causados por los alumnos de forma intencionada o por negligencia serán sufragados por los alumnos causantes de los mismos o por sus padres o tutores legales.
  - e) Están obligados a informarse de los horarios establecidos o que se establezcan durante la realización de la actividad y a cumplirlos rigurosamente.



- f) Cualquier otra obligación establecida por los Profesores y monitores responsables de la actividad no incluida en los apartados anteriores.
3. El incumplimiento de las obligaciones durante la realización de actividades extraescolares o complementarias se considerará falta grave o muy grave con la circunstancia agravante de que tal incumplimiento deteriora y daña la imagen del Centro porque el alumno representa públicamente al Centro cuando participa en una actividad del mismo.

#### **Sanciones durante la realización de actividades extraescolares y/o complementarias**

El Profesor responsable de la actividad podrá imponer, dependiendo de la gravedad de los hechos, la sanción que crea más oportuna de entre las previstas en el presente RRI, sin perjuicio de la que pueda imponerse por el Coordinador de Ciclos. El Profesor cumplimentará un parte interno de incidencia que entregará en Coordinación de Ciclos en cuanto le sea posible.

Cuando las actividades se realicen fuera del Centro, el alumno podrá ser sancionado con la expulsión de la actividad. En tal caso, el Profesor responsable se pondrá en contacto con los padres o tutores legales del alumno para estudiar la forma más apropiada de que el alumno regrese a casa, sin que el desarrollo de la actividad se vea afectado, siendo a cargo de los padres o tutores legales todos los gastos derivados de tal situación.

#### **Responsabilidad y libertad de los Profesores organizadores**

1. La realización de actividades complementarias y extraescolares a realizar fuera del Centro conlleva un aumento en la responsabilidad que los Profesores organizadores y/o acompañantes tienen sobre los alumnos con respecto a la existente en las actividades a realizar en el Centro y una obligación extrema en el cumplimiento por parte de los alumnos de cuantas normas existieran en la actividad, tanto de carácter interno como de carácter externo (ajenas al Centro y/o propias de los lugares o centros visitados). Por ello, los alumnos que muestren un comportamiento inadecuado e impropio de una persona educada y respetuosa, además de perjudicarse a sí mismos ponen en riesgo la responsabilidad de sus Profesores y dañan la buena imagen del grupo, de nuestro Centro (al que en esos momentos representan) y de la Educación misma.
2. Los Profesores responsables de una actividad complementaria y/o extraescolar voluntaria para los alumnos, y que no constituya un instrumento de evaluación para los mismos, determinarán las condiciones de participación del alumnado en la actividad que organizan.

#### **5.4.9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE HUELGA DEL ALUMNADO**

Las faltas de asistencia a clase con motivo de huelgas de estudiantes no serán objeto de sanción siempre que se cumpla el siguiente protocolo:

- Cuando se trate de una decisión colectiva, representantes de curso entregarán a la Coordinación de Ciclos previamente a la jornada de huelga una lista con la relación nominal de los participantes en esta medida y su firma.
- Cuando el ejercicio del derecho de huelga se ejerza de una manera individual, el propio alumno comunicará en Coordinación de Ciclos su intención de secundar el paro.



- El que decida ejercer el derecho a la huelga lo hará durante todo el día, y, por tanto, no podrá asistir a unas clases determinadas y a otras no, aunque podrá acudir a un examen.
- Como consecuencia de lo anterior, el alumno que falte por este motivo a un examen no tendrá derecho a que se le repita.

## 6.- CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES

En la adopción de sanciones disciplinarias y de medidas provisionales se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) La imposición de sanciones tendrá finalidad y carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el Centro.
- b) Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la Comunidad Educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
- c) No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
- d) No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.
- e) Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- f) Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
- g) Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del Centro.

### 6.1.- CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Para la graduación de las sanciones se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

#### 1. Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a. El arrepentimiento espontáneo.
- b. La ausencia de intencionalidad.
- c. La reparación inmediata del daño causado.

#### 2. Se considerarán circunstancias agravantes:

- a. La premeditación y la reiteración.
- b. El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del Centro.
- c. Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al Centro.
- d. Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e. Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.



## **6.2.- RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS**

1. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del Centro y a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o hacerse cargo del coste económico de su reparación.

Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.

2. La reparación material de los daños puede sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro o a la mejora del entorno ambiental del mismo. La reparación económica no eximirá de la sanción.

3. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

## **6.3.- EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

### **6.3.1.-PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

#### **a) Ámbito de aplicación del procedimiento ordinario**

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con carácter general respecto de las faltas leves, así como de las graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

2. Podrá también sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en caso de ser flagrante la falta y, por tanto, resulten evidentes la autoría y los hechos cometidos, siendo innecesario el esclarecimiento de los mismos y la realización de los actos de instrucción previstos en el procedimiento especial.

#### **b) Tramitación del procedimiento ordinario**

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el Profesor. El Profesor comunicará al Tutor y la Jefatura de Estudios la sanción impuesta de forma oral.

2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos, no será de aplicación lo previsto en el apartado anterior.

En este caso, el Tutor, una vez recibida la comunicación de la falta cometida, oirá al alumno infractor y, en su caso, a cuantas personas se considere necesario. Posteriormente, impondrá la sanción correspondiente de manera inmediata. No obstante, el Tutor propondrá la sanción a la Jefatura de Estudios o al Director Técnico en los casos en que el órgano competente para imponer la sanción propuesta sea alguno de estos.



### 6.3.2.- PROCEDIMIENTO ESPECIAL

#### a) **Ámbito de aplicación del procedimiento especial**

El procedimiento especial es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas muy graves.

#### b) **Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales**

El Director Técnico del Centro, con carácter inmediato, en el plazo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del Profesorado, y designará a un instructor, que será un Profesor del Centro. Como medida provisional, y comunicándolo al Consejo Escolar, podrá decidir la suspensión de asistencia al Centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

#### c) **Instrucción del expediente**

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno e igualmente a sus padres o representantes legales.
2. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o representantes legales si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las sanciones que se podrían imponer, dándoles un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos.
3. Concluida la instrucción del expediente, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la sanción que se propone.
4. El instructor dará audiencia al alumno y también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

#### d) **Resolución**

1. El instructor elevará al Director Técnico el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El Director adoptará la resolución y notificará la misma de acuerdo con lo previsto en el presente RRI y en la normativa vigente.
2. El procedimiento debe resolverse en el plazo máximo de catorce días lectivos desde la fecha de inicio del mismo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la sanción impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.



#### **6.4.- DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS**

##### **a) Citaciones y notificaciones**

1. Todas las citaciones a los padres de los alumnos se realizarán por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello.
2. En el procedimiento sancionador, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la sanción.
3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales así como al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores del centro y a la Inspección de Educación de la Jefatura Territorial.

##### **b) Reclamaciones**

1. Las sanciones, podrán ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o representantes legales, en el plazo de dos días hábiles, ante el Jefe Territorial.
2. Contra la resolución que, en virtud de lo dispuesto en el apartado anterior, dictara el Jefe Territorial, cabrá recurso de alzada.

##### **c) Plazos de prescripción**

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, contados estos plazos a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.
2. Asimismo, las sanciones impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al interesado.
3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos.

#### **7.-PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN CON LOS ALUMNOS DE PADRES SEPARADOS**

##### **7.1.- SOLICITUD Y FACILITACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN A PADRES SEPARADOS.**

###### **a) Procedimiento normal:**

1. El padre o madre realizará su solicitud por escrito al centro, acompañando copia fehaciente de la sentencia.
2. De la solicitud y de la copia aportada se da comunicación al progenitor que tiene bajo su custodia al niño, al único fin de que en su caso pueda aportar una resolución judicial posterior, en un plazo de diez días hábiles. Se le informará de su derecho a aportar todos los documentos que estime conveniente y las alegaciones que, a su juicio, implican la falta del derecho a ser informado del cónyuge o progenitor solicitante.
3. Si la última resolución aportada no establece privación de la patria potestad o algún tipo de medida penal de prohibición de comunicación con la víctima o su familia, el Centro, a partir de ese momento, duplicará los documentos relativos a la evolución académica de los niños afectados.



4. En todo caso, en la primera comunicación de información se emitirá por parte del Centro un documento en que se haga constar que este régimen se mantendrá en tanto ninguno de los dos progenitores aporte datos relevantes que consten en sentencias o acuerdos fehacientes posteriores.
5. El derecho a recibir información escrita incluirá el derecho a hablar con los Tutores y a recibir información verbal.
6. En ningún caso se consideran documentos relevantes para denegar la información al progenitor no custodio denuncias, querellas, demandas, poderes para pleitos futuros, reclamaciones extrajudiciales de cualquier índole, o ningún otro documento que no consista en resolución judicial (auto, sentencia, providencia) o acuerdo entre los padres que conste en documento público.
7. La información de cualquier índole solo se facilitará a los padres o a los jueces y tribunales, salvo orden judicial en contrario, pues se entiende que las notas incluyen datos referentes a la intimidad de sus hijos a los que solo tienen acceso los interesados, es decir, los padres.

**b) Casos especiales:**

1. En casos de separación de hecho, el mismo trato que recibe la sentencia lo tendrá el acuerdo al que lleguen los cónyuges sobre estos extremos que conste en documento público.
2. En casos de separaciones de hecho sin resolución judicial o acuerdo que conste fehacientemente se seguirá el mismo procedimiento, y no se denegará la información salvo que el progenitor custodio aporte resolución judicial o acuerdo fehaciente en distinto sentido.
3. No se emitirán informes por escrito distintos de los documentos oficiales, salvo por orden judicial, en cuyo caso se emitirán con plena veracidad e independencia.
4. Si la última resolución judicial o acuerdo fehaciente que conste contiene disposiciones al efecto la actuación del Centro se atenderá al tenor literal de aquellas.

**7.2.- COMUNICACIÓN CON LOS PROGENITORES EN HORARIO ESCOLAR**

Menciona el artículo 160 del Código Civil que los progenitores, aunque no ejerzan la patria potestad tienen derecho a relacionarse con sus hijos menores, excepto con los adoptados por otro o en los que así lo disponga la resolución judicial oportuna. No podrán impedirse sin justa causa las relaciones personales del hijo con sus abuelos y otros parientes y allegados.

Por lo tanto, salvo pena de prohibición de aproximarse o comunicarse con el niño, adoptada en procedimiento penal y que le conste al Centro, el régimen de comunicaciones entre los padres y el menor en horario escolar se producirá en la forma que ordinariamente se produzca en el Centro, de acuerdo con sus normas de convivencia, organización y funcionamiento.

**7.3.- TOMA DE DECISIONES DE ESPECIAL RELEVANCIA**

En casos como los que a continuación se enumeran en los que surjan discrepancias entre los progenitores de un/a menor en edad de escolarización:

- ❖ Opción por asignaturas que afecten a la formación religiosa o moral.
- ❖ Autorizaciones para campamentos o viajes de larga duración fuera de la jornada lectiva.
- ❖ Escolarización (nuevo ingreso o traslados de matrícula).
- ❖ Actividades extraescolares de larga duración fuera de la jornada lectiva.
- ❖ En general, cualquier decisión que se salga naturalmente de las decisiones ordinarias.



**CPR PLURILINGÜE LICEO "LA PAZ"**

C/Sebastián Martínez Risco, 12

15009 – A Coruña

Tel: 981 286 122 – Fax: 981 286 299

colegio@liceolapaz.com

1. En cada caso habrán de ser estudiadas detenidamente las circunstancias y alegaciones y se deberá exigir a los progenitores la prueba documental del estado civil que aleguen, de la patria potestad y de la guarda y custodia.
2. En los casos de escolarización solo se admitirá una única instancia por cada alumno, en la que necesariamente han de constar los datos completos del padre y la madre, o Tutores legales, así como las firmas de estos. Y ello con independencia del estado civil de los padres. Si una solicitud o instancia no reúne los anteriores requisitos la administración educativa tendrá que solicitar a ambos progenitores del menor la subsanación.